

UBH 47
23/06/09



MINISTERIO DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL



FECHA DE INGRESO: <i>24-VI-2009</i>		ORIGINADO EN: <i>Cuenca</i>	
PROCESO No. <i>552-2009</i>		CUERPO No. <i>1</i>	
TIPO DE RECURSO: <i>Impugnación</i>			
ACCIONANTE: <i>Genio Delgado</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
ACCIONADO: <i>José Manuel Hurtado de Vargas</i> Casillero Contencioso Electoral		DEFENSOR:	
		Domicilio Judicial Electrónico:	
OTROS INTERESADOS:			
ORGANISMO DEL QUE RECURSE:			
Parroquia	Canton	Provincia	
	<i>Parroquia Pícaro</i>	<i>Cuenca</i>	
Dirección:			
Tel:		Correo electrónico:	
JUEZ: <i>Dr. Arturo Donoso</i>		SECRETARIO RELATOR: <i>Abg. Ivonne Coloma</i>	
OBSERVACIONES:			

FILE 700 (73) 010

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-

ING. RENE OMAR MALDONADO AYОВI, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón crnl. Marcelino Maridueña, con No. 0907365662, en mi calidad de candidato a la dignidad de ~~Alcalde del cantón Crnl. Marcelino Maridueña~~ de la provincia del Guayas por la coalición MADERA DE GUERRERO listas 75 y el PARTIDO SOCIAL CRISTIANO listas 6, muy respetuosamente comparezco con el objeto de ejercer mi derecho de impugnación de los resultados electorales proclamados por esta Junta Provincial en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTE

1.1. Con fecha 28 de mayo del 2009, a las 14:10, se dicta la resolución que se notifico, el día 28 de mayo del 2009 a las 14h10, a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio del cantón Crnl. MARCELINO MARIDUEÑA, específicamente los resultados correspondiente a la dignidad de ALCALDE DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

1.2. Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad por haberse encontrados las siguientes inconsistencias numéricas.

1.- DIFERENCIAS NUMERICAS ENTRE ACTAS ESCANEADAS Y LAS ACTAS DE NOTIFICACION Y RESUMEN DE RESULTADOS DE ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.

2.- Actas que registran un solo dígito al momento de computar o digitar

3.- diferencia de la escritura numérica, manuscrita y las cifras de los votos de números

4.- actas con inconsistencias numéricas, por cuanto NO SE CUMPLE CON LA VOTACION PROMEDIO del candidato Ing. RENE MALDONADO.

5.- algunas actas no se encuentran escaneada en el reporte que envió la junta intermedia al concejo nacional electoral del guayas.

6.- En las actas de notificación y resumen de resultado de alcalde municipales del canton crnl. Marcelino Maridueña que fue entregadas a nuestros delegados no concuerdan con el acta escaniada.

El detalle de los números de juntas, copias resumen de resultados, etc, y en las que consta las diferencias e inconsistencia numéricas son las siguientes: femenino 5, 6, 8, 10, 15, 16 y 18, masculino 9, 16, 17 y 18. las anexo como prueba tal como indica el art. 95 impugnaciones de la ley organica de elecciones. y dando cumplimiento a lo dispuesto Art. 88 de la "CODIFICACION DE LAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

29 MAY 2009

HORA: 12:00

RECIBIÓ

- 2 -
dos

Doce (12)

NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPENDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

2. IMPUGNACION

Con los antecedentes expuestos y en consideración de la resolución expendida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el jueves 28 de mayo del 2009, a las 14h10, de acuerdo a la "CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" Interpongo fundamentalmente ante ustedes RECURSO DE IMPUGNACION, amparado en el Art. 88 de esta norma que dice: LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS, SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LAS CARTILLAS PUBLICAS.

LOS SUJETOS TENDRAN UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA QUE EN FORMA FUNDAMENTADA PUEDAN INTERPONER SU DERECHO DE IMPUGNACION, SIN PERJUICIOS DE LOS RECURSOS ELECTORALES A QUE HUBIERA LUGAR.

CUANDO NO HUBIERA RECLAMACIONES DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL O LAS PRESENTADAS SE HUBIEREN RESUELTO, EL RESPECTIVO ORGANISMO ELECTORAL PROCLAMARÁ LOS RESULTADOS Y ADJUDICARÁ LOS PUESTOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA FORMA.

Consecuentemente le corresponde a la Junta Provincial Electoral de Guayas que usted preside, actuar de acuerdo a derecho de conformidad con la norma invocada y las siguientes que sean pertinentes para atender y dar paso a la presente IMPUGNACIÓN.

Según el principio fundamental al DEBIDO PROCESO -presupuesto necesario para la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y de Justicia-, consagrado como norma positiva en el artículo 76 del texto de la Constitución de la República.

Econ. Nicolas Lapentii C.

Director provincial del Guayas (listas 6)

Ing. Rene Maldonado Ayovi.

Candidato Alcalde (madera de Guerrero listas 6).

Abg. FREDDY ALVARADO BOLOÑA

REG. 8212

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINA

Guayaquil

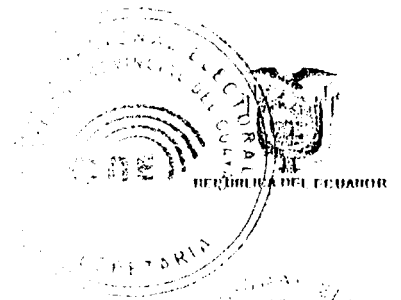
LO CERTIFICO



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICACION



El suscrito Abogado David Antonio Norero Calvo, Secretario Titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, tiene a bien certificar:

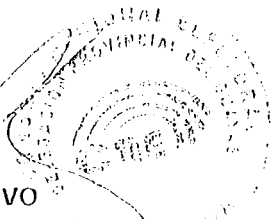
"Que una vez concluido el Escrutinio Provincial de las Elecciones del 26 de abril del 2009, en la Dignidad de ALCALDE MUNICIPAL del Cantón MARCELINO MARIDUEÑA y no habiéndose receptado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Recurso de Apelación por parte de Organización Política alguna, se establece que el señor NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA, con cédula 1203243660 ha sido elegido ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, auspiciado por el PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL DE ACCION NACIONAL PRIAN, LISTA 7

Guayaquil, junio 2 del 2009

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGEN

Guayaquil

22 JUN 2009

LO CERTIFICO



Guayaquil, 27 de Mayo de 2009

Sr.
Dr. Freddy Cabrera
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

16434
27/5/2009

Yo René Omar Maldonado Ayovi, candidato a la reelección de Alcalde del Cantón Crnl. Marcelino Maridueña por la lista 6- 75 MADERA DE GUERRERO, ante Usted comparezco y solicito lo siguiente:

Amparado en lo que dispone la Ley N° 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones; hago el presente RECLAMO de las Juntas de recuento de votos correspondientes a Juntas Femeninas números: 4, 5, 6, 8, 9, 10, 11, 15, 16 y 17 y las que corresponde a las Juntas Masculinas números: 2, 3, 9, 11, 12, 16, 17, 18.

Dicho RECLAMOS los fundamentos en que se pudo observar de los Miembros que conformaban las Juntas Receptores de Votos las AFINIDADES al Candidato de la Lista # 7 PRIAN. Dr. Nelson Herrera y por las inconsistencias numéricas; que existen entre las actas escaneadas de la pagina Web del Concejo Nacional Electoral y de las copias del resumen del resultado que se entrego a las sujetos políticos.

Y que este RECLAMO sirva de IMPUGNACIÓN después del escrutinio que se efectuó del Cantón Crnl. Marcelino Maridueña.

Atentamente,

Econ. Nicolás Lapentti C.
DIRECTOR PROVINCIAL LISTA 6
MADERA DE GUERRERO

Ing. René Maldonado Ayovi
CANDIDATO ALCALDE
LISTA 6 MADERA DE GUERRERO

Freddy Alejandro Beltrán
ABOGADO
2012 - Guayaquil

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 22 JUN 2009
LO CERTIFICO





Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTIFICACIÓN

A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

SE LES HACE CONOCER:

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009. Las 20h00.-
VISTOS: En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: **1.- CANTON EL TRIUNFO, 1).**- Con fecha 27 de abril de 2009, las 10H17, presentan en forma conjunta los señores; Calixto Carbo, Movimiento UNO; Pepita Vernaza Lista 3; Andrés Luciano Macias Lista 7 PRIAN, MAYRA RAMOS Lista 15; Frente Amplio Lista 17, Pachakutik Néstor Tamayo, y William Herrera Etica y Democracia, Candidatos a la Alcaldía de El Triunfo quienes denuncian hechos de violencia en el día de las elecciones, propiciados por el Dr. Martillo, de todo cuanto da cuenta el Tnte de Policía Néstor Pantoja; adjuntan copia la denuncia ante la Fiscalía del Cantón, de los hechos. 2).- Los mismos candidatos a la Alcaldía antes citados con fecha 30 de abril de 2009, las 13H17, comparecen solicitando la Nulidad de las Elecciones y que se convoquen a nuevos comicios, adjuntan en doce fojas un CD, conteniendo los resultados en un cuadro de resultados comparativos 3).- Con oficio de 8 de mayo de 2009, las 10H05; acompañan a su petición un expediente con 149 fojas en las cuales denuncian acompañando fotografía de un vehículo perteneciente al Municipio de El Triunfo, Obras Públicas, mismo que además que dentro de la Diligencia Previa, No 202-2009 de 27 de abril de 2009; en la cual se investiga, los hechos denunciados sobre la utilización de dos vehículos, en los cuales se encontraban cuatro personas portando papeletas electorales, sobre dicha indagación previa se encuentran al momento ejecutándose varias diligencias preprocesales para el esclarecimiento de los hechos; 4).- De fecha 30 de Abril del 2009, las 15H52; comparecen el Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; solicitando se abran 128 juntas, ya que argumenta que ya que tiene serias dudas de los procedimiento de las mal llamadas Juntas Intermedias, ya que no hubo transparencia, que las urnas han sido "manipuladas por protervas manos pagadas por el fraudulento DR D.M.P" sin determinar el nombre de dicha persona. 2.- Con fecha 31 de mayo de 2009; nuevamente el compareciente Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; comparece con el mismo texto ratificando su petición y acompaña en tres fojas el listado de las juntas que solicita que se abran y cuenten voto voto, sin aportar con documentos o causales ajustadas a las normas legales vigentes.3).- Con fecha 28 de abril de 2009, las 11H15, comparecen los señores candidatos a la Alcaldía del Cantón El Triunfo, señores: MAYRA VERÓNICA RAMOS GARZON e la LISTA 15; ANITA PATRICIA BARONA REVELO Lista 17; NESTOR FAVIAN TAMAYO CHAVEZ de la lista 18; WILLIAM ARTIME HERRERA ROMERO por la lista 29-50 comparecen denunciando que el proceso eleccionario del día 26 de abril de 2009, se han presentado alteraciones de los resultados en las mesas 17 M; 18F; 20M; 25F; 43 F, 54M; 54F; 57 M; 64M y en otras que superan los seiscientos votos, adjunta copias de las actas de notificación publica de resultados; 4) Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a Alcalde del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H58, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desechada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. 5)- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, de 25 de mayo de 2009, las 20H35, quien solicita se le de a conocer de acuerdo al cronograma de trabajo de la Junta, cuando se aperturarán las juntas de su cantón para la Dignidad de Alcalde.- **2.- CANTON PEDRO CARBO.-1).** Concorre los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 5 y 6 Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDENO por la Lista 35M PAIS; Todos candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; mediante oficio de petición de 28 de mayo de 2009, las 19H10 manifiestan que en las Juntas Intermedias se digitaron 68 actas.



**DELEGACION PROVINCIAL**

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

quedando rezagadas 58 actas las cuales no constan en el corte entregado de fecha 28 de abril de 2009, y que en forma sorpresiva de "un día a otro aparecen digitalizadas 49 de las 58 actas; las mismas procede a enumerarlas". Por esta razón solicita se escruten voto a voto todas las actas que han sido digitalizadas en la Delegación del Guayas. 2).- El Eco. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; mediante petición recibida el día de hoy; 31 de mayo 2009, las 13h56; quien manifiesta que el cronograma por Cantones para llevar a efecto el escrutinio de actas rezagadas o inconsistentes, correspondientes al Cantón Pedro Carbo, se debió ejecutar el día Viernes 29 de mayo, mas se lo hizo el día Jueves 28 de mayo de 2009; u día antes de lo programado y se notifica con el cierre y culminación de los escrutinios el día 30 de mayo a las 14H00; agrega que jamás se absolvió la petición del compareciente presentado de escrito de 28 de mayo de 2009, en donde impugnaba las 58 actas inconsistente, petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales promulgadas por el CNE.3).- **3.-CANTON SIMON BOLIVAR.**- Mediante oficio fechado de 28 de abril de 2009, las 19H26, comparece la Sra. MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; denunciando que el día de los escrutinios se produjo un corte de energía eléctrica al momento de los escrutinios, lo cual impidió que sus delegados puedan observar los escrutinios. . b) Que el candidato a la Alcaldía Ing. Jorge Vera, que ingresaron al recinto electoral del Colegio Arcesio López, patearon a todo el mundo pegaron a policías, que los miembros de las JRV,s, abandonaron las juntas, lo cual fue aprovechado por sus simpatizantes para marcar las papeletas a su favor C).- Que no aparecen las Juntas 9 y 17 masculino y 6 femenino; que algunas actas exceden el número de votos, sin determinar en cuales, D).- Que en varias JRVs, el candidato de la lista 6 " mantiene una tendencia demasiado alta", lo que evidencia que se alteraron los resultados. Concluye solicitando que se abran las urnas y se cuente voto a voto todas las urnas en dicha **4.- CANTON MARCELINO MARIDUEÑA,** comparece el ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; quien presenta la Impugnación a varias actas y solicitando que se proceda al conteo voto; acompaña a su petición en 11 fojas, copias de las Actas de notificación pública de Resultados del Escrutinio; mismas que habiendo sido verificadas con el acta original que reposa en los archivos, dichas Actas presentadas por el candidato, fueron alteradas deliberadamente, para sorprender a los miembros de esta Junta. **5.- CANTON NOBOL.**-1).-La candidata a Alcalde del Cantón Nobol, Sra. MARIANA DE JESUS JACOME ALVAREZ, de 31 de mayo de 2009; las 10H51; mediante la cual solicita se le de respuesta ala denuncia presentada al Ing. Pita de 24 de abril de 2009, las 17H 49 y el 6 de mayo de 2009, en los cuales también había denunciado y no ha recibido respuesta de los actos delincuenciales que pretendían quemar las urnas; solicita que se inicien las acciones penales en contra de los implicados en la fallida intentona de quemar urnas.- **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas,** en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es el organismo electoral competente, para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas y con el propósito de transparentar los resultados que se encuentran en las urnas, que contienen la voluntad popular y que deben transformarse en la selección efectiva de los dignatarios legítimos escogidos por su pueblo, como mecanismo idóneo para el fortalecimiento del sistema democrático nacional. **RESUELVE.- Primero-** **1).-** Se acoge favorablemente las peticiones de los señores: Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; resolviendo aperturar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto de este cantón. **2).-**Que las peticiones de nulidad de las elecciones y la realización de nuevos comicios para designar a los dignatarios del cantón El Triunfo, conforme lo solicitan los comparecientes candidatos a la Alcaldía prenombrados, representantes, se la desecha por improcedente; ya que la declaratoria de nulidad de las votaciones directas, para cualquier dignidad de elección popular en la provincia, deben cumplir los requisitos que se encuentran prescritos en el Art. 109 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, para cuyo caso, deben presentarse correspondientes pruebas que fundamenten alguna de las causales enunciadas; por tanto no

procede dicho requerimiento.- **3).**-Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a Alcalde del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H58, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desechada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. **4).**- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, se le dará a conocer en las próximas horas y de acuerdo al calendario existente, el día en que se procederá a la aperturación de las juntas. **Segundo.-** Las peticiones formuladas los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 7; Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; ya fueron atendidas, en el proceso de escrutinios voto a voto de 63 juntas escrutadas, en la sesión efectuada el día viernes 29 de mayo de 2009, por tanto, se desecha por improcedente. **Tercero.-** Sobre la petición de la señora MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; candidata a la Alcaldía del Cantón Simón Bolívar, se resuelve desechar su petición de recuento de votos, ya que no existen elementos de su sustento probatorio o legal que permita atenderla. Y respecto a la denuncia formulada sobre hechos violentos, se esta tomando en cuenta, para las acciones a ejecutarse por infracciones electorales que se podría iniciar próximamente. **Cuarto.-** Sobre la solicitud del ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña, por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; se le hace conocer que se aperturaron el diez por ciento de las JRV's; de esta manera se acogió favorablemente su impugnación. **Quinto.-** Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherrez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubén Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se ejecutará de conformidad con el calendario que la Junta informará oportunamente a los sujetos políticos para que designen a sus observadores correspondientes.- **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos y en el despacho del señor Director de la Delegación, con copia para los señores Jefes de computo y de bodega.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Eléna Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing, Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009.

Ab. David Antonio Noreno Calvo
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 31 de Mayo del 2009, a las 23h30.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Noreno Calvo
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL

Esta acta de escutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA DE ESCRUTINIO
 PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 11 MUJERES

Cesar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 14:44

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 11 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento ochenta y tres	183
PAPELETAS EN BLANCO	siete	7
PAPELETAS ANULADAS	dieciseis	16

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	dieciocho	18
2	CESAR PADILLA	ocho	8
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	veinticuatro	24
4	RENE OMAR MALDONADO AYCVI	treinta	30
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cuarenta y dos	42
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	nueve	9
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	cero	0
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	seis	6
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RCOAS	veintitres	23

ACTA AL SIN IMAGEN

-9-
noce

SCRUTINIO

http://app.cne.gov.ec/ActasWeb/IngActaUni.aspx?O=6410&Z=0&I=...

Esta acta de escutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA
CANTON

QUAYAS

CIRIL MARCELINO MARQUEZAS ZUÑA

EQUIDISTANCIA

CIRIL MARCELINO MARQUEZAS ZUÑA

RENTAS Y RENTAS

Monte, 31 de mayo de 2009 12:28

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

El presente

ACTA DE ESCRUTINIO
Nº 001 DE MONTES

ESCRUTINIO	PROVINCIA	CANTON	CIRIL MARCELINO MARQUEZAS ZUÑA
ESCRUTINIO	QUAYAS	ZUÑA	RENTAS Y RENTAS

ESCRUTINIO DE VOTACIONES
ESCRUTINIO DE VOTACIONES
ESCRUTINIO DE VOTACIONES
ESCRUTINIO DE VOTACIONES

VOTOS

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

ESCRUTINIO



ACTA DE ESCRUTINIO

ESCRUTINIO

Esta acta de escutinios fue recontada, su imagen esta
siendo procesada

ACTA
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA:

GUAYAS

PARROQUIA:

CRNL MARCELINO
MARIDUEÑAS

Cerrar

CANTON:

CRNL MARCELINO
MARIDUEÑAS

ZONA:

JUNTA
No: 8 MUJERES

Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009
14:40

ACTA DIGITALIZADA

 Imprimir

PROVINCIA: GUAYAS

CANTON: CRNL MAR
MARIDUEÑAS

CIUDADANOS QUE VOTARON
PADRON ELECTORAL
PAPELETAS EN BLANCO
PAPELETAS ANULADAS

ACERCA AUMENTAR IMAGEN

CODIGO	VOT
1	GLORIA M
2	CEC
3	FIDEL ZU
4	RENE OMAR
5	NELSON MARC
6	MARIO UFREI
7	LUIS MESIAS
8	ANGEL P
9	PEDRO SI
10	SEGUNDO LU

ACTA DE
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 5 MUJERES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 15:17

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA/ ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
18 DE ABRIL DE 2009

ACTA No. 54921
CONTROL No. 617331

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

ZONA: -
JUNTA No: 0005
FEMENINO

Papeletas en blanco: *Doce*

Papeletas anuladas: *Doce*

VOTACION OBTENIDA POR LAS LISTAS

Partido	Votos
PARTIDO ANA MARIA ORCIN	<i>Quince</i>
PARTIDO BOLIVARIANO	<i>Cinco</i>
PARTIDO UNION ZAMORA	<i>Enfrente y uno</i>
UNION DE GUAYAS	<i>Veinte y cinco</i>
PARTIDO PROGRESO	<i>Cincuenta y tres</i>
PARTIDO LIBERTAD	<i>Siete</i>
PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR	<i>Doce</i>
MOVIMIENTO SOCIAL	<i>Cero</i>
MOVIMIENTO DEL FUTURO	<i>Nueve</i>
MOVIMIENTO PARA EL FUTURO	<i>Diecisiete</i>

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 5 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento noventa y uno	191
PAPELETAS EN BLANCO	doce	12
PAPELETAS ANULADAS	doce	12

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	quince	15
2	CESAR PADILLA	cinco	5
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	treinta y uno	31
4	RENE OMAR MALDONADO AYОВI	veinticinco	25
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cincuenta y tres	53
6	MARIO UFFREDO ALCIVAR CANTOS	siete	7
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	dos	2
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	nueve	9
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	diecisiete	17

Esta acta de escutinios fue recontada, su imagen esta siendo procesada

ACTA DE ESCRUTINIO
 PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 ZONA: JUNTA No: 4 MUJERES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 14:41

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
 ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS
 CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
 ZONA: JUNTA No: 4 MUJERES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento ochenta y ocho	188
PAPELETAS EN BLANCO	seis	6
PAPELETAS ANULADAS	veintidos	22

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	dieciocho	18
2	CESAR PADILLA	siete	7
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	diecinueve	19
4	RENE OMAR MALDONADO AYОВI	cuarenta y cuatro	44
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	treinta y cuatro	34
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	cuatro	4
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	cero	0
8	ANGEL PACILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	siete	7
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	dieciocho	18



< >

**ACTA
DE
ESCRUTINIO**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 22 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 14:53

ACTA DIGITALIZADA



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALÍ
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERAL
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA

USFA	ORGANIZACIÓN POLITICA
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO - UNO
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP
3	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA - UDC
4-7	5- MACISA DE GUERRERO - 10 - PROUDIG
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID

ESTE

1 Páginas: 1

ACTA COMPUTADA

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 22 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ochenta y cuatro	84
PAPELETAS EN BLANCO	nueve	9
PAPELETAS ANULADAS	dos	2

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHA O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	dos	2
2	CESAR PADILLA	siete	7
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	diez	10
4	RENE OMAR MALDONADO AYOWI	diecisiete	17
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	quince	15
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	once	11
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	uno	1
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	cuatro	4
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	seis	6

<>

ACTA DE ESCRUTINIO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 19 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 14:56

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERAL
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PAPELETAS EN BLANCO *Diecho*

PAPELETAS ANULADAS *Ocho*

VOTACION OBTENIDA

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	
1	PARTIDO LA NUEVA Opcion UNO - UNO	<i>Cinco</i>
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA DE ENEC - PSE	<i>Siete</i>
3	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	<i>Veint</i>
4	ARMADA DE GUERRA DE ENEC - DOMINIO	<i>Treinta</i>
5	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	<i>Cuarenta</i>
6	PARTIDO EQUIPADA DEMOCRATICA - EDC	<i>Nueve</i>

RESERVA

ACTA COMPUTADA

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 19 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento noventa	190
PAPELETAS EN BLANCO	diechocho	18
PAPELETAS ANULADAS	ocho	8

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	cinco	5
2	CESAR PADILLA	siete	7
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	veintiseis	26
4	RENE OMAR MALDONADO AYCVI	treinta y seis	36 ✓
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cuarenta y ocho	48 ✓
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	nueve	9
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	cero	0
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	dos	2
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	cero	0

catara
-14-

**ACTA
DE
ESCRUTINIO**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
ZONA: JUNTA No: 18 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 14:59

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

PAPELETAS EN BLANCO

Veinte

PAPELETAS ANULADAS

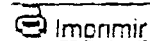
Uno

VOTACION OBTENIDA POR

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION UNO - UNO	07
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Di
3	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	Ver
4	MOVIMIENTO DE GUERRERO - M - PSOLIMING	Ver
5	PARTIDO REVOLUCION INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	Cinco
6	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA - ID	

ESTE

ACTA COMPUTADA



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS ZONA: JUNTA No: 18 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento setenta y dos	172
PAPELETAS EN BLANCO	veintis	23
PAPELETAS ANULADAS	uno	1

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	once	11
2	CESAR PADILLA	diez	10
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	veinte	20
4	RENE OMAR MALDONADO AYOWI	veinte	20
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cincuenta y uno	51
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	quince	15
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	dos	2
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	uno	1
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	dieciocho	18

<>



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No
CONTR



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: -
JUNTA No: 0017
MASCULINO

PAPELETAS

PAPELETAS EN BLANCO

Catorce

PAPELETAS ANULADAS

Tres

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTA

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO - UNO	Diecinueve
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Quince
5	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	Treinta y uno
6.75	6 - MADERA DE GUERRERO - 75 - PSC/MCMG	veinte y nueve
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRAN	cuarenta y siete
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID	diez
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO - MPD	Cinco
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAÍS - MUUP NP	uno
29	MOVIMIENTO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA - RED	ocho
36	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA LEGISLATIVA - MPALB	veinte y nueve

COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE

COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE

**ACTA
DE
ESCRUTINIO**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 16 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 15:03

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PAPELETAS EN BLANCO

PAPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA P

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO - UNO
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP
5	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA - UDC
8-11	MOVIMIENTO DE LA IGLESIA CRISTIANA - MISCING
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIN
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID

LESTE

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 16 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO:
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento ochenta y nueve	189
PAPELETAS EN BLANCO	once	11
PAPELETAS ANULADAS	treinta y seis	36

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	doce	12
2	CESAR PADILLA	siete	7
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	veintiocho	28
4	RENE OMAR MALDONADO AYCVI	cuarenta y tres	43
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	dieciséis	16
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	nueve	9
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	dos	2
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	cinco	5
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	dieciséis	16

<>



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

ACTA No.
CONTROL M



PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

ZONA: --
JUNTA No: 0015
MASCULINO

FIGURE 3

PAPELETAS EN BLANCO

Dies

PAPELETAS ANULADAS

0010

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO - UNO	TRECE
3	PARTIDO SOCIALISMO PATRIOTICO "21 DE ENERO" - PSP	SEIS
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	TREINTA
0-70	A. MADERA DE GUERRERO - 75 - PSORTENA	CUARENTA Y TRES
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	CUARENTA y OCHO
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA - ID	ONCE
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	CERO
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUPP-HP	CERO
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	SEIS
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBREPATRIA - MPAS	DIEZ

COLOCAR EN EL SOBRE  **DE COLOR CELESTE**

- 19 -
diez y nove



ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

ACTA No.
CONTRO

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: -
JUNTA No: 0010
MASCULINO

ENCUENTRO

PAPELETAS EN BLANCO

trece

PAPELETAS ANULADAS

muere

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS EN LETRAS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN, UNO - UNO	1 - Muere
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	Siete
5	PARTIDO UNIÓN DEMOCRÁTICA CRISTIANA - UDC	Veinte y cuatro
6-75	8-MADERA DE GUERRERO: 75 - PSOMC/G	Cuarenta y tres
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRIAN	Cuarenta y siete
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID	Ses
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRÁTICO - MPD	Cero
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL ECUATORIAN - NUEVO PAÍS - MUPP-IP	Cero
29	MOVIMIENTO RED, ÉTICA Y DEMOCRACIA - RED	Siete
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA Y SOBERANA - MPAS	Veinte y cuatro

COLOCAR EN EL SOBRE 6 DE COLOR CELESTE

ACTA
DE
ESCRUTINIO

PROVINCIA:

GUAYAS

PARROQUIA:

CRNL MARCELINO
MARIDUEÑAS

CANTON:

CRNL MARCELINO
MARIDUEÑAS

ZONA:

JUNTA No: 9 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 15:10

Páginas: 1

ACTA DIGITALIZADA

ACTA COMPUTADA

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PÁPELETAS EN BLANCO

PÁPELETAS ANULADAS

VOTACIÓN OBTENIDA

CÓDIGO	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO VÍA NUEVA CROCH - UNO - UNO	
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIÓTICA "21 DE ENERO" - PSP	
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	
3-75	1- MADERA DE GUERRERO - 75 - PSC NCMG	
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRAN	
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA - ID	

LESTE

Imprimir

ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 9 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	cento noventa	190
PÁPELETAS EN BLANCO	diecinueve	19
PÁPELETAS ANULADAS	once	11

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	catorce	14
2	CESAR PADILLA	once	11
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	trece	13
4	RENE OMAR MALDONADO AYONI	veintiocho	28
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cincuenta y cinco	55
6	MARIO UFREDO ALCIVAR SANTOS	diecisiete	17
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	cero	0
8	ANGEL PADILLA AREVALO	uno	1
9	PEDRO SORIANO TORRES	tres	3
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	dieciocho	18

**ACTA
DE
ESCRUTINIO**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
ZONA: JUNTA No: 6 HOMBRES

Cerrar Ventana

domingo, 31 de mayo de 2009 15:11

ACTA DIGITALIZADA



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

PAPELETAS EN BLANCO

DOCE

PAPELETAS ANULADAS

NOVE

VOTACIÓN OBTENIDA

CÓDIGO	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCIÓN UNO - UNO	DIESE
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	DIEZ
3	PARTIDO UNIÓN DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	VEINTE
4	MOVIMIENTO ALFREDO DE GUERRERO - M - PSOMCING	VEINTE
5	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCIÓN NACIONAL - PRAN	CINCO
6	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRÁTICA - ID	

ESIE

Páginas: 1

ACTA COMPUTADA

Imprimir

**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDES MUNICIPALES**

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS ZONA: JUNTA No: 6 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMERO
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento ochenta y siete	187
PAPELETAS EN BLANCO	doce	12
PAPELETAS ANULADAS	nueve	9

VOTOS

CODIGO	VOTOS EN PLANCHAS O DE LISTA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO INSUASTI	diecisiete	17
2	CESAR PADILLA	diez	10
3	FIDEL ZUNIGA SANCHEZ	veintiocho	28
4	RENE OMAR MALDONADO AYOWI	veintidos	22
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cincuenta y dos	52
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	tres	3
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	cero	0
8	ANGEL PADILLA AREVALO	uno	1
9	PEDRO SORIANO TORRES	siete	7
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	siete	7

Marcelino Maridueña, 22 de Junio del 2009

SRA:

DRA TANIA ARIAS

PRESIDENTA DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito.-

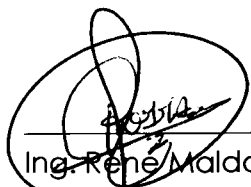
EN SU DESPACHO.-

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente me dirijo a usted como Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, para indicarle que tuve problemas en las últimas elecciones, que ha generado inconformidad, por tal motivo impugne y me hicieron caso omiso en el Consejo Electoral del Guayas, les pedí me abran 20 urnas y nunca me dieron respuesta y peor una notificación, a su autoridad pido y solicito nos ayude para que se de paso a mi impugnación siguiendo el ejemplo de CANTONES COMO MANTA, PLAYAS, PALESTINA, ESTOY SEGURO SE PUEDE HACER LO MISMO EN MARCELINO MARIDUEÑA, puesto que es un cantón pequeño y solo son 41 urnas que se las puede contar en una hora.

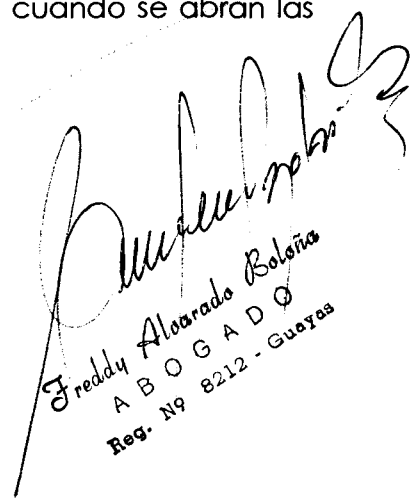
Honorable nos estamos basando en el **Art 51**, de la Ley de Elecciones del Tribunal Contencioso Electoral, es el que nos ampara, estamos dispuestos a aceptar con humildad y sencillez los resultados que arrojen cuando se abran las urnas.

Atentamente:



Ing. René Maldonado
C.C 090736566 - 2

Nota: adjunta toda la documentación pertinente

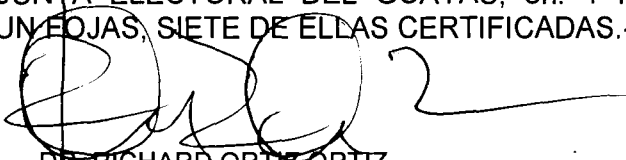


Freddy Alvarado Bolaña
A B O G A D O
Reg. N° 8212 - Guayas

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL

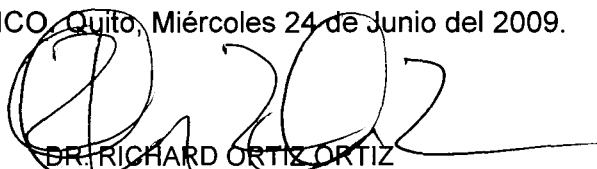
Ingresado por: NREYES

Recibida el día de hoy, miércoles veinte y cuatro de junio del dos mil nueve, a las dieciocho horas y treinta minutos, la causa seguida por: MALDONADO RENE, CANDIDATO A ALCALDE DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑAS, MOVIMIENTO MADERA DE GUERRERO en contra de JUNTA ELECTORAL DEL GUAYAS, en: 1 foja(s), adjunta EXPEDIENTE EN VEINTE Y UN FOJAS, SIETE DE ELLAS CERTIFICADAS.- CERTIFICO.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RAZON.- Siendo como tal que realizado el sorteo, esta causa le correspondió a: DR. ARTURO DONOSO CASTELLON Juez del Tribunal Contencioso Electoral; ingresa con el número 2009-0552.- CERTIFICO, Quito, Miércoles 24 de Junio del 2009.



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO EL DIA DE HOY JUEVES VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS OCHO HORAS CON CUARENTA Y CUATRO MINUTOS, CONSTA DE PROCESO DE VEINTE Y UN Y UN OFICIO, INGRESA AL EXPEDIENTE N°552-2009.- CERTIFICO



AB. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA



DESPACHO
DOCTOR ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa N°552-2009- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de junio de 2009, 14h30.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, se dispone: 1) Que el recurrente Ing. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, en el plazo de un día a partir de la notificación de esta providencia, aclare su pretensión presentada ante este Tribunal; 2) Oficiese a través de Secretaría General de este Tribunal, a la JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DE GUAYAS, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, certifique si el señor ING. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI en su calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Crnl. Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas por la coalición MADERA DE GUERRERO listas 75 y el PARTIDO SOCIAL CRISTIANO listas 6, presentó una impugnación, a la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Marcelino Maridueña, y de ser el caso que resolución se adoptó. Notifíquese al señor ING. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI, en el casillero electoral N° 675 de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral. Y sin perjuicio de su publicación en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral, -. Cúmplase.-

DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLÓN
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico, Quito 26 de Junio de 2009

ABG. IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con cinco minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las diecisiete horas con cincuenta minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las quince horas envié la boleta de notificación dirigida para el Sr. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI vía Servientrega con hoja de guía N.- 05 19282233 dirigida para los señores miembros de la Junta Provincial Electoral de Guayas, para que procedan a la notificación del Sr. Maldonado en el Casillero N.- 67 5 de la Junta Provincial Electoral de Guayas.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Quito, 26 de junio del 2009

Señor.

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONTENCIOSO ELECTORAL.

Ciudad.

De mi consideración:

NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA, portador de la cédula de identidad N° 120324366-0, Alcalde electo del Cantón Marcelino Maridueña, a usted con el debido respeto comparezco y solicito:

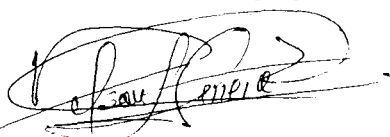
Se sirva ordenar a quien corresponda, se me conceda copia certificada de la apelación o queja presentada ante ese organismo superior por el Ing. René Maldonado Ayoví, candidato perdedor de las últimas elecciones.

Seguro de que se me atenderá lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresar mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

NELSON HERRERA ZUMBA.

C.C # 120324366-0



**C/C Concejo Nacional Electoral.
Dr. Arturo Donoso – Juez del Tribunal Contencioso Electoral.**



DESPACHO DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEBRO DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

CAUSA 552-2009

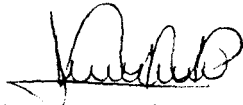
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano 26 de junio de 2009.- Las 16h30.- En virtud del escrito presentado por el señor Nelson Marcelo Herrera Zumba, el día 26 de junio de 2009 a las 16h00, con notificación contraria confiérase al peticionario copias certificadas del expediente 552-2009 a través de la Secretaría General de este Tribunal. Notifíquese al señor René Maldonado Ayoví a través del casillero electoral No. 675 de la Junta Provincial Electoral del Guayas, sin perjuicio de su publicación en la página web y exhibición en la cartelera que para el efecto se lleva en el Tribunal Contencioso Electoral.- CÚMPLASE

Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Certifico, Quito 26 de junio de 2009

Ab. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargada

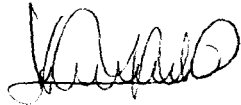
Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con treinta minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), la providencia que antecede.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las dieciocho horas con diez minutos, procedí a publicar la providencia que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Razón.- Siento como tal que a los veinte y seis días del mes de junio del año dos mil nueve, a partir de las quince horas envié la boleta de notificación dirigida para el Sr. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI vía Servientrega con hoja de guía N.- 05 19282233 dirigida para los señores miembros de la Junta Provincial Electoral de Guayas, para que procedan a la notificación del Sr. Maldonado en el Casillero N.- 67 5 de la Junta Provincial Electoral de Guayas.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma

Secretaria Relatora (e)

Ivonne Wilson

- 26 -
veinte y seis

Quito, 26 de junio del 2009

Señor.

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONTENCIOSO ELECTORAL.

Ciudad.

De mi consideración:

NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA, portador de la cédula de identidad N° 120324366-0, Alcalde electo del Cantón Marcelino Maridueña, a usted con el debido respeto comparezco y solicito:

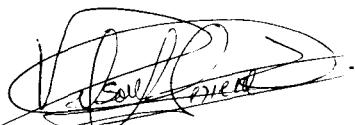
Se sirva ordenar a quien corresponda, se me conceda copia certificada de la apelación o queja presentada ante ese organismo superior por el Ing. René Maldonado Ayoví, candidato perdedor de las últimas elecciones.

Seguro de que se me atenderá lo solicitado, hago propicia la ocasión para expresarle mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,

NELSON HERRERA ZUMBA.

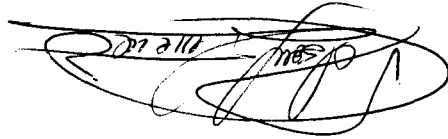
C.C # 120324366-0



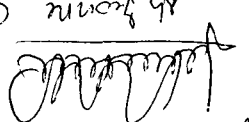
C/C Concejo Nacional Electoral.

Dr. Arturo Donoso - Juez del Tribunal Contencioso Electoral.

Recibí la documentación solicitada a las 19:05 pm.
Viernes 26 de Junio del 2009



Wilson Herrera Zumbra
120324366-0.


As before same ROLTA.

Atfend.

Reunido el día de hoy para el día de junio del 2009 a las 16h00.

-27-
veinte y ote

ECUATORIANA*****

V3344V2222

SOLTERO

SECUNDARIA

ESTUDIANTE

JOSE ALCIDES HERRERA RIVERA

CARMEN ROSARIO ZUMBA GUAMAN

BABAHYO

17/09/2004

17/09/2015

17/09/2015

REN 0194537

Lrs



HULLAS DE RESERVA



CIUDADANIA

130324366-1

HERRERA ZUMBA NELSON MARCELO

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

29 DICIEMBRE 1973

001- 0014 00014 M

GUAYAS/ CRNL MARCELINO MARI

CRNL MARCELINO MARIDUEÑ 1974



Nelson Herrera

**SEÑOR PRESIDENTE Y SEÑORES JUECES DEL TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL.**

**Expediente No 552-2009
(Dr. Arturo Donoso).**

NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA, en mi calidad de **Candidato electo para la DIGNIDAD DE ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA**, de la **Provincia del Guayas**, en relación a la acción contenciosa electoral interpuesta por parte del señor Ing. **RENE OMAR MALDONADO AYОВI**, Candidato a la misma dignidad, ante ustedes comedidamente comparezco para exponerles y solicitarles lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

1.- Este largo proceso de impugnaciones y apelaciones, que el señor ingeniero. **RENE OMAR MALDONADO AYОВI**, ha interpuesto ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, luego comparece ante el Consejo Nacional Electoral y por último, comparece ante el Tribunal Contencioso Electoral, para interponer un Recurso Indefinido, que posiblemente se trata de un Recurso de Queja, ya que erróneamente cita, como fundamento de orden legal, el artículo 51 de la Ley de Elecciones, cuyo texto no se compadece con la naturaleza de la acción que pretende interponer, cuestión que solicito desde ya, que sirva tomar en cuenta al momento de resolver.

2.- El expediente que es analizado por vuestras señorías, contiene en varias fojas procesales, suficientes pruebas, en las cuales se establece que el compareciente ha sido respaldado, mayoritariamente por el pueblo de mi Cantón, veamos algunas de ellas:

a.- La Junta Provincial Electoral del Guayas, mediante Resolución de 31 de mayo de 2009, en el cuarto acápite resolutivo, manifiesta que se había acogido favorablemente la Impugnación del señor Ing. Maldonado, candidato a la Alcaldía de mi Cantón, por el Movimiento **MADERA DE GUERRERO**; procediendo a la apertura voto a voto de varias Juntas Receptoras del Voto correspondientes al 10% de la totalidad; cuyos resultados se encuentran en las actas de Recuento, en la cual constan las firmas de los delegados políticos de todas las organizaciones que intervinieron en dicho proceso.

b.- La Notificación con los resultados electorales definitivos, por medio de los cuales, la Junta Provincial Electoral del Guayas, entrega los resultados oficiales definitivos de cada una de las Dignidades y en forma particular para Alcalde Marcelino del Cantón General. Marcelino Maridueña; con lo cual, se determina los legítimos triunfadores de la contienda electoral.

c.- Insiste el recurrente interponiendo el Recurso de Impugnación a los resultados numéricos, ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, manifestado siempre, que el contenido de las actas físicas, no corresponden a los resultados que se encuentran digitadas, dicho recurso es rechazado por parte del Organismo Electoral Provincial mediante resolución de 31 de Mayo

del 2009, en la cual se reitera que los resultados numéricos no contienen inconsistencias de ninguna clase y aún más que se habían aperturado el 10% de las juntas que forman esa jurisdicción electoral.

d.- Con fecha 10 de junio del 2009 el secretario de la JPE Guayas, abogado David Norero, otorga una certificación, mediante la cual manifiesta: *"que una vez concluido el escrutinio provincial de las elecciones del 26 de abril del 2009 en la dignidad de **ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA**; y no habiéndose receptado en la secretaría de la JPE Guayas, Recurso de Apelación por parte de organización Política alguna, se establece que el señor Nelson Marcelo Herrera Zumba, con cédula 1203243660 ha sido elegido Alcalde Municipal del Cantón Marcelino Maridueña"*

e.- Con fecha 10 de junio del 2009, el mismo secretario de la JPE Guayas remite hasta el Consejo Nacional Electoral la apelación interpuesta por el recurrente quien fundamenta la apelación por inconsistencias numéricas en los resultados electorales correspondientes a dicha dignidad.

3.- El Consejo Nacional Electoral mediante oficio 02188 de 12 de junio del 2009 da contestación a la apelación interpuesta por el ingeniero René Maldonado Ayoví, comunicándole que el Pleno del Consejo Nacional Electoral en sesión ordinaria adoptó la siguiente resolución "por las consideraciones expuestas anteriormente, el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones, niega la impugnación presentada por el ingeniero René Maldonado Ayoví, Candidato a Alcalde del cantón Marcelino Maridueña, auspiciado por la Alianza Partido Social Cristiano – Madera de Guerrero."

4.- El Tribunal Contenciosos Electoral con fecha 24 de junio del 2009 recepta una petición por parte del recurrente ingeniero Omar Maldonado, asignándole la causa No. 552-2009 que se encuentra al momento bajo su ilustrado análisis y resolución.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Previo a la resolución de la causa que se encuentra bajo su análisis y conocimiento, debo manifestarles que todo el procedimiento administrativo, que tiene como potestad privativa de solución el Consejo Nacional Electoral y la Junta Provincial Electoral del Guayas, se han cumplido en forma fiel y precautelando el sagrado pronunciamiento popular de las urnas; esto es que, se han cumplido las normas legales contenidas en los artículos 90 y 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; las Normas prescritas en el artículo 100, 101 y subsiguientes del Reglamento General de dicha Ley y los artículos 86 y subsiguientes de la Codificación de Normas Generales expedidas por el Consejo Nacional Electoral, para las Elecciones 2009.

Se ha dado cumplimiento estricto a las normas contenidas en el artículo 94 numerales 1 y 2, artículo 95 literal b) y el artículo 96 de la Ley Orgánica de Elecciones para atender los diferentes recursos interpuestos por vía administrativa.



El recurrente interpone un recurso en el cual cita el artículo 51 de la Ley Orgánica de Elecciones; y habiendo consultado dicha norma, esta se refiere a asuntos de diferente naturaleza al cual se pretende recurrir, se presume que posiblemente se refiere al artículo 51 contenido en el Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, expedido en el Registro Oficial Segundo Suplemento No. 524 de lunes 9 de Febrero del 2009, que se refiere a la capacidad que tienen los sujetos políticos para presentar un recurso electoral de queja, que de ninguna manera afectaría la notificación de los resultados numéricos definitivos en la dignidad de Alcalde Municipal del Cantón Marcelino Maridueña.

PETICIÓN

Por todo lo expuesto comedidamente solicito se sirva desechar la apelación interpuesta por el ingeniero René Omar Maldonado, candidato a dicha dignidad por las siguientes razones:

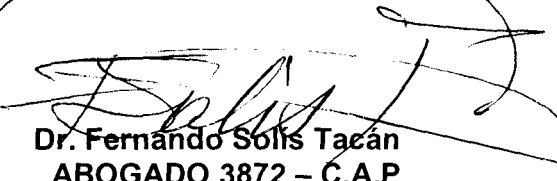
- 1) Porque se han agotado todas las instancias de orden administrativo y contenciosos electoral que permitan revisar los resultados numéricos que han sido verificados y que tienen la naturaleza de datos definitivos.
- 2) Porque se invoca normas legales de improcedencia jurídica, como es el caso de citar el artículo 51 de la Ley Orgánica de Elecciones.
- 3) Porque de acogerse el recurso de queja, debió fundamentarse en forma adecuada citando la norma de derecho y porque el recurso de queja de ninguna manera puede afectar los resultados definitivos electorales; y más bien persigue sancionar a los Organismo Electorales por la falsa aplicación de normas o procedimientos en el tratamiento de la presente causa, que, como podrán observar, todo lo contrario dichos organismos han dado fiel cumplimiento y no se ha violentado norma alguna.

Por todo lo expuesto solicito se deseche por improcedente el recurso de queja interpuesto.

Las notificaciones las recibiré en el casillero contencioso electoral asignado al Partido Renovador Institucional Acción Nacional, PRIAN, Listas 7.

Firmo con mi Abogado patrocinador.


Nelson Marcelo Herrera Zumba


Dr. Fernando Solís Tacán
ABOGADO 3872 - C.A.P

Guayaquil, Junio 10 del 2009
Oficio No. 059- DNC-JPEG

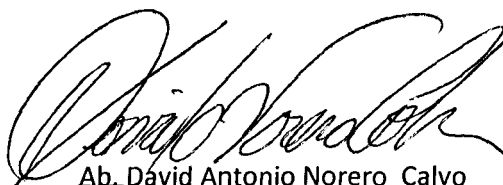
*Excmo.
ACORDADO EN
CONSEJO DE
PROVINCIALES*

Señor Doctor
Alex Guerra
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

De acuerdo a Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009, donde ratifica el texto de los oficios circulares No. 335 y 338, que en la parte pertinente del oficio circular 338, en su tercer párrafo dice textualmente: "La Apelación por vía administrativa deberá ser interpuesta en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral..."; en tal virtud, me permito certificar que ningún sujeto político de las Listas 5 y Alianza 6-75 se ha acercado a esta Secretaría a interponer Recurso de Apelación de los Resultados definitivos que fueron notificados el 31 de mayo del 2009, a las 23h59 correspondiente a la Dignidad de Alcalde del Cantón Cnel. Marcelino Maridueña.

Atentamente,



Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



 **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA: 11-06-2009 HORA: 18H00
RECIBIDO POR: *Guerra* TRAMITE N°:



Guayas

DELEGACIÓN PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CERTIFICACION

El suscrito Abogado David Antonio Norero Calvo, Secretario Titular de la Junta Provincial Electoral del Guayas, tiene a bien certificar:

"Que una vez concluido el Escrutinio Provincial de las Elecciones del 26 de abril del 2009, en la Dignidad de ALCALDE MUNICIPAL del Cantón MARCELINO MARIDUEÑA y no habiéndose receptado en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral del Guayas, Recurso de Apelación por parte de Organización Política alguna, se establece que el señor NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA, con cédula 1203243660 ha sido elegido ALCALDE MUNICIPAL DEL CANTON MARCELINO MARIDUEÑA, DE LA PROVINCIA DEL GUAYAS, auspiciado por el PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL DE ACCION NACIONAL PRIAN, LISTA 7

Guayaquil, junio 2 del 2009

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

210101 15h55 8:3 y Anexo 2.

PRESENTADO EL DÍA DE HOY SABADO VEINTE Y SIETE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS QUINCE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS CONSTA DE UN ESCRITO EN TRES FOJAS Y DOS ANEXOS.-CERTIFICO



AB.IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

Quito, 29 de junio 2009

Señor Dr.

Arturo J. Donoso Castellón

Miembro Tribunal Contencioso Electoral.

En su despacho.-

Asunto: **Recurso de Apelación N. 552 – 2009**

De conformidad a la providencia, del 26 de junio del 2009, del TCE, notificada por la JPEG, el 28 de junio del 2009, en el casillero electoral N.675 de la misma Junta electoral del Guayas, me permito poner a su consideración lo siguiente:

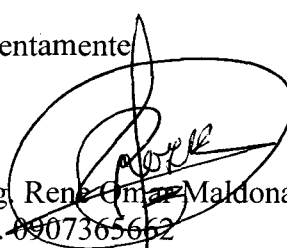
1. De la documentación presentada el 24 de junio del 2009, antes el TCE, se desprende la falta grave de la Juntas Provincial Electoral Guayas, por no haberme notificado a : a) la apertura del 10 % de las urnas, señalando día, fecha y lugar de la misma; b) de los resultados numérico de la votación de Alcalde del cantón Marcelino Maridueña, del 10 % de la urnas recontadas. Cebe señalar que en la notificación del 31 de mayo del 2009.
2. Además es sorprendente e inusual la certificación que emite el secretario de la JPEG, AB. David Norero C. del 2 de junio del 2009, sin que hasta la presente fecha se han notificados los votos numéricos por parte del CNE de conformidad a la ley de elecciones y su reglamento, como de las resoluciones del CNE del proceso electoral del 26 de abril del 2009. Esta certificación, cuya copia fue remitida en el expediente del 24 de junio del 2009 ante el TCE, representa arbitrariedad y posible arrogación de funciones, que bien usted sabrá analizar y resolver de conformidad a ley.
3. En la notificación del JPEG, del 31 de mayo del 2009, de las 23h y 30, con sorpresa e inusual rapidez, hace conocer, a los diferentes partidos y movimiento políticos, lo resulto por el JPEG en un solo acto administrativo. en la cual, en su numeral quinto, dispone, que se proceda a preparar las actas de recuento, sin especificar fecha y lugar, solo indica, que oportunamente seremos notificado. Cosa que nunca sucedió en mi caso.
4. El 31 de mayo del 2009, la JPEG notifica las 03h24 la apertura del 10 % de las urnas totales del recinto electoral (dos femenino y dos masculino) del cantón Marcelino Maridueña, no aperturando las 20 urnas solicitada en la respectiva impugnación por inconsistencia y diferencia numérica. Sin embargo el mismo día. se supone que abrieron las urnas. Sin darnos a conocer los resultados de las misma, se notifica el mismo 31 de mayo a las 22 y 30, que en su numeral 4 dice: *se le hace conocer que se aperturaron el diez por ciento de la JRV..... sigue texto.*



Con estos antecedentes y de conformidad con el Art. 51, literal a y b, del reglamento de tramites en el TCE, del principio constitucional del derecho a mi defensa, establecido en la Constitución de la Republica y por el hecho de encontrarme en la **indefensión**, solicito, revisar el proceso de escrutinio realizado en la JRV del cantón Marcelino Maridueña y se resuelva la apertura de las 16 urnas restantes, como se ha procedido en los cantones de Manta, Playas, Palestina entre otros.

Según principio fundamental al DEBIDIO PROCESO – consagrado en el Art. 75 de la Carta Magna, estoy seguro que usted sabrá actuar conforme a ley y administrar justicia electoral,

Atentamente

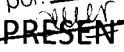

Ing. René Omar Maldonado Ayovi,
c.i. 0907365662

Candidato a Alcalde cantón Marcelino Maridueña lista 6 -75

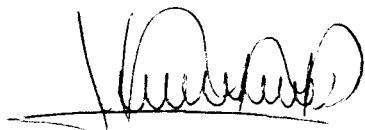
Señalo: Casillero electoral n. 675 de la JPEG y Casillero n. 5 del TCE.

Recibido por Ana María
Tribunal Contencioso Electoral
DR. ANTONIO DOMINGO CASTELLON
JUEZ

RECIBIDO

Fecha: 29/12/09
Hora: 20 h 06
Recibido por: Anita
Firma: 

PRESENTADO EL DÍA DE HOY LUNES VEINTE Y NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL NUEVE A LAS VEINTE HORAS CON SEIS MINUTOS, CONSTA DE UN ESCRITO EN DOS FOJAS.-CERTIFICO



AB.IVONNE COLOMA PERALTA
SECRETARIA RELATORA ENCARGADA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-

ING. RENE OMAR MALDONADO AYОВИ, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón crnl. Marcelino Maridueña, con No. 0907365662, en mi calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Crnl. Marcelino Maridueña de la provincia del Guayas por la coalición MADERA DE GUERRERO listas 75 y el PARTIDO SOCIAL CRISTIANO listas 6, muy respetuosamente comparezco con el objeto de ejercer mi derecho de impugnación de los resultados electorales proclamados por esta Junta Provincial en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTE

1.1. Con fecha 28 de mayo del 2009, a las 14:10, se dicta la resolución que se notifico, el día 28 de mayo del 2009 a las 14h10, a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio del cantón Crnl. MARCELINO MARIDUEÑA, específicamente los resultados correspondiente a la dignidad de ALCALDE DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

1.2. Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad por haberse encontrados las siguientes inconsistencias numéricas.

1.- DIFERENCIAS NUMERICAS ENTRE ACTAS ESCANEADAS Y LAS ACTAS DE NOTIFICACION Y RESUMEN DE RESULTADOS DE ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.

2.- Actas que registran un solo digito al momento de computar o digitar

3.- diferencia de la escritura numérica, manuscrita y las cifras de los votos de números

4.- actas con inconsistencias numéricas, por cuanto NO SE CUMPLE CON LA VOTACION PROMEDIO del candidato Ing. RENE MALDONADO.

5.- algunas actas no se encuentran escaneada en el reporte que envió la junta intermedia al concejo nacional electoral del guayas.

6.- En las actas de notificacion y resumen de resultado de alcalde municipales del canton crnl. Marcelino Maridueña que fue entregadas a nuestros delegados no concuerdan con el acta escaniada.

El detalle de los números de juntas, copias resumen de resultados, etc, y en las que consta las diferencias e inconsistencia numéricas son las siguientes: femenino 5, 6, 8, 10, 15, 16 y 18, masculino 9, 16, 17 y 18. las anexo como prueba tal como indica el art. 95 impugnaciones de la ley organica de elecciones. y dando cumplimiento a lo dispuesto Art. 88 de la "CODIFICACION DE LAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

29 MAY 2009

HORA: 12:00 P.M.
RECIBIDO

La copia que antecede es fiel compulsa de
la copia que me fue presentada en
01 fojas utiles y que luego devolvi al interesado.
en fé de ello conhero la presente.

Guayaquil, a: 24 JUN 2009

Ab. Mario Baquerizo González

NOTARIO VIGESIMO TERCERO

GUAYAQUIL





NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPENDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

2. IMPUGNACION

Con los antecedentes expuestos y en consideración de la resolución expendida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el jueves 28 de mayo del 2009, a las 14h10, de acuerdo a la "CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" Interpongo fundamentalmente ante ustedes RECURSO DE IMPUGNACION, amparado en el Art. 88 de esta norma que dice: LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS, SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LAS CARTILLAS PUBLICAS.

LOS SUJETOS TENDRAN UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA QUE EN FORMA FUNDAMENTADA PUEDAN INTERPONER SU DERECHO DE IMPUGNACION, SIN PERJUICIOS DE LOS RECURSOS ELECTORALES A QUE HUBIERA LUGAR.

CUANDO NO HUBIERA RECLAMACIONES DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL O LAS PRESENTADAS SE HUBIEREN RESUELTO, EL RESPECTIVO ORGANISMO ELECTORAL PROCLAMARÁ LOS RESULTADOS Y ADJUDICARÁ LOS PUESTOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA FORMA.

Consecuentemente le corresponde a la Junta Provincial Electoral de Guayas que usted preside, actuar de acuerdo a derecho de conformidad con la norma invocada y las siguientes que sean pertinentes para atender y dar paso a la presente IMPUGNACIÓN.

Según el principio fundamental al DEBIDO PROCESO —presupuesto necesario para la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y de Justicia—, consagrado como norma positiva en el artículo 76 del texto de la Constitución de la República.

Econ. Nicolas Lapentii C.

Ing. Rene Maldonado Ayovi.

Director provincial del Guayas (listas 6)

Candidato Alcalde (madera de Guerrero listas 6).

Abg. FREDDY ALVARADO BOLOÑA

REG. 8212

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 29 de mayo del 2009

LO CERTIFICO

La copia que antecede es fiel compulsa de
la copia que me fue presentada en
01 fojas utiles y que luego devolvi al interesado
en fe de ello coniero la presente.

Guayaquil, a: 24 JUN 2009

Ab. Mario Baquerizo Gonzalez
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
GUAYAQUIL



A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to read "Mario Baquerizo". The signature is written over the printed name and title of the notary.

- 36 -
treinta y seis



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



NOTIFICACIÓN

A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS

SE LES HACE CONOCER:

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009. Las 20h00.-

VISTOS: En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: 1.- **CANTON EL TRIUNFO**, 1).- Con fecha 27 de abril de 2009, las 10H17, presentan en forma conjunta los señores; Calixto Carbo. Movimiento UNO; Pepita Vernaza Lista 3; Andrés Luciano Macias Lista 7 PRIAN, MAYRA RAMOS Lista 15; Frente Amplio Lista 17, Pachakutik Néstor Tamayo, y William Herrera Etica y Democracia, Candidatos a la Alcaldía de El Triunfo quienes denuncian hechos de violencia en el día de las elecciones, propiciados por el Dr. Martillo, de todo cuanto da cuenta el Tnte de Policía Néstor Pantoja; adjuntan copia la denuncia ante la Fiscalía del Cantón, de los hechos. 2).- Los mismos candidatos a la Alcaldía antes citados con fecha 30 de abril de 2009, las 13H17, comparecen solicitando la Nulidad de las Elecciones y que se convoquen a nuevos comicios, adjuntan en doce fojas un CD, conteniendo los resultados en un cuadro de resultados comparativos 3).- Con oficio de 8 de mayo de 2009, las 10H05; acompañan a su petición un expediente con 149 fojas en las cuales denuncian acompañando fotografía de un vehículo perteneciente al Municipio de El Triunfo, Obras Públicas, mismo que además que dentro de la Diligencia Previa, No 202-2009 de 27 de abril de 2009; en la cual se investiga, los hechos denunciados sobre la utilización de dos vehículos, en los cuales se encontraban cuatro personas portando papeletas electorales. sobre dicha indagación previa se encuentran al momento ejecutándose varias diligencias preprocesales para el esclarecimiento de los hechos; 4).- De fecha 30 de Abril del 2009, las 15H52; comparecen el Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; solicitando se abran 128 juntas, ya que argumenta que ya que tiene serias dudas de los procedimiento de las mal llamadas Juntas Intermedias, ya que no hubo transparencia, que las urnas han sido "manipuladas por protervas manos pagadas por el fraudulento DR D.M.P" sin determinar el nombre de dicha persona. 2.- Con fecha 31 de mayo de 2009; nuevamente el compareciente Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; comparece con el mismo texto ratificando su petición y acompaña en tres fojas el listado de las juntas que solicita que se abran y cuenten voto voto, sin aportar con documentos o causales ajustadas a las normas legales vigentes.3).- Con fecha 28 de abril de 2009, las 11H15, comparecen los señores candidatos a la Alcaldía del Cantón El Triunfo, señores: MAYRA VERÓNICA RAMOS GARZON e la LISTA 15; ANITA PATRICIA BARONA REVELO Lista 17; NESTOR FAVIAN TAMAYO CHAVEZ de la lista 18; WILLIAM ARTIME HERRERA ROMERO por la lista 29-50 comparecen denunciando que el proceso eleccionario del día 26 de abril de 2009, se han presentado alteraciones de los resultados en las mesas 17 M; 18F; 20M; 25F; 43 F, 54M; 54F; 57 M; 64M y en otras que superan los seiscientos votos, adjunta copias de las actas de notificación publica de resultados; 4) Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a Alcalde del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H58, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desechada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. 5)- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, de 25 de mayo de 2009, las 20H35, quien solicita se le de a conocer de acuerdo al cronograma de trabajo de la Junta, cuando se aperturarán las juntas de su cantón para la Dignidad de Alcalde.- **2.- CANTON PEDRO CARBO**.-1). Concorre los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 7, Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDENO por la Lista 35M PAIS; Todos candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; mediante oficio de petición de 28 de mayo de 2009, las 19H10 manifiestan que en las Juntas Intermedias se digitaron 66 actas.

1910
S. B. S.

ESPACIO
EN BLANCO



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



quedando rezagadas 58 actas las cuales no constan en el corte entregado de fecha 28 de abril de 2009 y que en forma sorpresiva de "un día a otro aparecen digitalizadas 49 de las 58 actas; las mismas procede a enumerarlas" Por esta razón solicita se escruten voto a voto todas las actas que han sido digitalizadas en la Delegación del Guayas. 2).- El Eco. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; mediante petición recibida el día de hoy; 31 de mayo 2009, las 13h56; quien manifiesta que el cronograma por Cantones para llevar a efecto el escrutinio de actas rezagadas o inconsistentes, correspondientes al Cantón Pedro Carbo, se debió ejecutar el día Viernes 29 de mayo, mas se lo hizo el día Jueves 28 de mayo de 2009; u día antes de lo programado y se notifica con el cierre y culminación de los escrutinios el día 30 de mayo a las 14H00; agrega que jamás se absolvió la petición del compareciente presentado de escrito de 28 de mayo de 2009, en donde impugnaba las 58 actas inconsistente, petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales promulgadas por el CNE.3).- **3.-CANTON SIMON BOLIVAR.**- Mediante oficio fechado de 28 de abril de 2009, las 19H26, comparece la Sra. MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; denunciando que el día de los escrutinios se produjo un corte de energía eléctrica al momento de los escrutinios, lo cual impidió que sus delegados puedan observar los escrutinios. . b) Que el candidato a la Alcaldía Ing. Jorge Vera, que ingresaron al recinto electoral del Colegio Arcesio López, patearon a todo el mundo pegaron a policías, que los miembros de las JRV,s, abandonaron las juntas, lo cual fue aprovechado por sus simpatizantes para marcar las papeletas a su favor C).- Que no aparecen las Juntas 9 y 17 masculino y 6 femenino; que algunas actas exceden el número de votos, sin determinar en cuales, D).- Que en varias JRVs, el candidato de la lista 6 " mantiene una tendencia demasiado alta", lo que evidencia que se alteraron los resultados. Concluye solicitando que se abran las urnas y se cuente voto a voto todas las urnas en dicha **4.- CANTON MARCELINO MARIDUEÑA,** comparece el ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; quien presenta la Impugnación a varias actas y solicitando que se proceda al conteo voto; acompaña a su petición en 11 fojas, copias de las Actas de notificación pública de Resultados del Escrutinio; mismas que habiendo sido verificadas con el acta original que reposa en los archivos, dichas Actas presentadas por el candidato, fueron alteradas deliberadamente, para sorprender a los miembros de esta Junta. **5.- CANTON NOBOL.-1).**-La candidata a Alcalde del Cantón Nobol, Sra. MARIANA DE JESUS JACOME ALVAREZ, de 31 de mayo de 2009, las 10H51; mediante la cual solicita se le de respuesta ala denuncia presentada al Ing. Pita de 24 de abril de 2009, las 17H 49 y el 6 de mayo de 2009, en los cuales también había denunciado y no ha recibido respuesta de los actos delincuenciales que pretendían quemar las urnas; solicita que se inicien las acciones penales en contra de los implicados en la fallida intentona de quemar urnas.- **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas,** en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es el organismo electoral competente, para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas y con el propósito de transparentar los resultados que se encuentran en las urnas, que contienen la voluntad popular y que deben transformarse en la selección efectiva de los dignatarios legítimos escogidos por su pueblo, como mecanismo idóneo para el fortalecimiento del sistema democrático nacional. **RESUELVE.- Primero:** **1).**- Se acoge favorablemente las peticiones de los señores: Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; resolviendo aperturar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto de este cantón. **2).**-Que las peticiones de nulidad de las elecciones y la realización de nuevos comicios para designar a los dignatarios del cantón El Triunfo conforme lo solicitan los comparecientes candidatos a la Alcaldía prenombrados, representantes, se la desecha por improcedente; ya que la declaratoria de nulidad de las votaciones directas, para cualquier dignidad de elección popular en la provincia, deben cumplir los requisitos que se encuentran prescritos en el Art. 109 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, para cuyo caso, deben presentarse correspondientes pruebas que fundamenten alguna de las causales enunciadas; por tanto no

COPIA DEL ORIGINAL
FOLIO CERTIFICADO

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

CNE

Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

procede dicho requerimiento.- **3).**-Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a la Alcaldía del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H50, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desestimada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. **4).**- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, se le dará a conocer en las próximas horas y de acuerdo al calendario existente, el día en que se procederá a la apertura de las juntas. **Segundo.-** Las peticiones formuladas los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 7; Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; ya fueron atendidas, en el proceso de escrutinios voto a voto de 63 juntas escrutadas, en la sesión efectuada el día viernes 29 de mayo de 2009, por tanto, se desecha por improcedente. **Tercero.-** Sobre la petición de la señora MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; candidata a la Alcaldía del Cantón Simón Bolívar, se resuelve desestimar su petición de recuento de votos, ya que no existen elementos de su sustento probatorio o legal que permita atenderla. Y respecto a la denuncia formulada sobre hechos violentos, se esta tomando en cuenta, para las acciones a ejecutarse por infracciones electorales que se podría iniciar próximamente. **Cuarto.-** Sobre la solicitud del ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña, por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; se le hace conocer que se abrieron el diez por ciento de las JRV's; de esta manera se acogió favorablemente su impugnación. **Quinto.-** .Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherrez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubén Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se ejecutará de conformidad con el calendario que la Junta informará oportunamente a los sujetos políticos para que designen a sus observadores correspondientes.- **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos y en el despacho del señor Director de la Delegación, con copia para los señores Jefes de computo y de bodega.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009.

Ab. David Antonio Noreno Calvo

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifique en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 31 de Mayo del 2009, a las 23h30.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Noreno Calvo

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

La copia que antecede es fiel compulsa de
la copia que me fue presentada en
03 fojas útiles y que luego devolví al interesado
en fe de ello connerca la presente.

Guayaquil, a: 24 JUN 2009

Ab. Mario Baquerizo González
NOTARIO VIGESIMO TERCERO
GUAYAQUIL



Mario Baquerizo

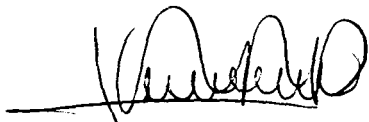
Despacho
Doctor Arturo J. Donoso Castellón

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Causa Nº552-2009. VISTOS.- Quito, Distrito Metropolitano, 30 de junio de 2009, 18h00.- Previo a dar curso al trámite que corresponda, incorpórese al expediente : i) Un escrito en cinco fojas, presentado por el señor Nelson Marcelo Herrera Zumba, en su calidad de candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña el día 27 de junio de 2009 a las 15h55. ii) Un escrito en dos fojas presentado por el señor René Omar Maldonado Ayovi el día 29 de junio de 2009, a las 20h06, en contestación a la providencia de 26 de junio de 2009, que fue notificada el día 28 de junio de 2009 iii) Un oficio en una foja más un anexo en 31 fojas presentado por la Junta Provincial Electoral de Guayas en contestación a la providencia de 26 de junio de 2009, que fue notificada el día 28 de junio de 2009, y se dispone: por medio de Secretaría General de este Tribunal, oficiar al Consejo Nacional Electoral, a fin de que en el plazo de un día, bajo prevenciones de ley, certifique si el señor Rene Omar Maldonado Ayovi en su calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del Cantón Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas por la coalición Madera de Guerrero listas 75 y el Partido Social Cristiano listas 6, presentó apelación alguna, y de ser así remitir el expediente completo. Notifíquese al señor ING. RENÉ OMAR MALDONADO AYOVI, en el casillero electoral Nº 675 de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral, al señor Nelson Marcelo Herrera Zumba en el casillero electoral asignado al Partido Renovador Institucional Acción Nacional PRIAN de la Junta Provincial Electoral del Guayas, no sin antes prevenirle de su obligación de solicitar en Secretaría General de este Tribunal la asignación un casillero contencioso electoral. Y sin perjuicio de su publicación en la página web y en la cartelera que para el efecto mantiene el Tribunal Contencioso Electoral. Cúmplase.-



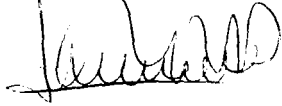
DR. ARTURO J. DONOSO CASTELLON
MIEMBRO TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito 30 de junio de 2009, CERTIFIQUESE.-



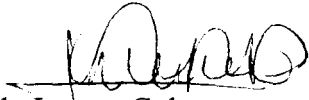
Abg. Ivonne Coloma Peralta
Secretaria Relatora Encargado

Razón.- Siento por tal que a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve , a partir de las diecinueve horas con treinta y dos minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral www.tce.gov.ec, la providencia que antecede.-
Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma
Secretaria Relatora (E)

Razón.- Siento por tal que a los treinta días del mes de junio del año dos mil nueve , a partir de las diecinueve horas con treinta y cuatro minutos, procedí a publicar la providencia que antecede en la cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Ab. Ivonne Coloma
Secretaria Relatora (E)

OFICIO N° 0002820

Quito, 1 de julio del 2009

Señor Doctor
Richard Ortiz Ortiz
SECRETARIO GENERAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio N° 448-2009 -TJ-SG-TCE de 30 de junio del 2009, dentro del recurso contencioso electoral de apelación N° 552-2009, en mi calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral, Certifico que, conforme se desprende del Memorando N° 707-DAJ-CNE-2009 del Director de Asesoría Jurídica, no se tramitó ni realizó informe alguno sobre recurso administrativo de apelación que haya sido planteado por el señor René Omar Maldonado Ayovi.

Atentamente,

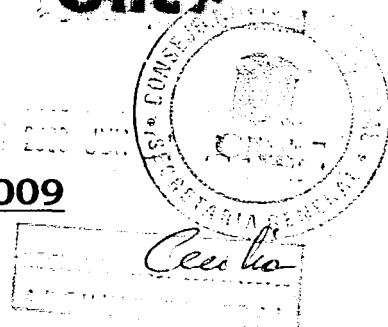
Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

/ma





MEMORANDO N°707-DAJ-CNE-2009



PARA: Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
SECRETARIO GENERAL DEL CNE

DE: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA

FECHA: 1 de julio de 2009

ASUNTO: EN EL TEXTO

En atención a su sumilla impuesta en la providencia dictada el 30 de junio de 2009, a las 18h00, por el Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa N°552-2009, mediante la cual solicita se indique si la Dirección de Asesoría Jurídica tramitó un recurso administrativo de apelación del señor René Orlando Maldonado Ayoví, candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Marcelino Maridueña, de la Provincia del Guayas, auspiciado por la Alianza Política del Partido Social Cristiano-Movimiento Madera de Guerrero, Listas 6-75; al respecto debo informarle, que revisados los archivos de esta Dirección de Asesoría Jurídica, no tramitó ni realizó informe alguno sobre recurso administrativo de apelación que haya sido planteado por el mencionado candidato.

De la misma forma debo señalar, que los recursos administrativos de apelación que llegan para conocimiento de esta Dirección para el análisis e informe respectivo, es una vez que del Pleno del Consejo Nacional Electoral, haya avocado conocimiento de los mismos, que son enviados por las Juntas Provinciales Electorales.

Adjunto se servirá encontrar el oficio N°059-DNC-JPEG, de 10 de junio de 2009, suscrito por el abogado David Norero Calvo, Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, mismo que puede servir como información adicional a lo requerido por el Tribunal Contencioso Electoral.

Atentamente,

Ab. Alex Leonardo Guerra Troya
**DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICO: Que las FOTOCOPIAS que
antecedan son iguales a los ORIGINALES que
reposan en los ARCHIVOS.
Quito, de 1. VII. 2009 del

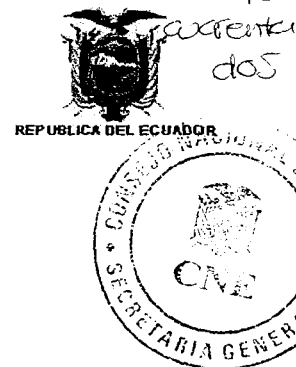
EL SECRETARIO GENERAL



Guayas

DELEGACION PROVINCIAL

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



Guayaquil, Junio 10 del 2009
Oficio No. 059- DNC-JPEG

Señor Doctor
Alex Guerra
DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA DEL CNE
Quito.

De mi consideración:

De acuerdo a Resolución PLE-CNE-16-12-5-2009, donde ratifica el texto de los oficios circulares No. 335 y 338, que en la parte pertinente del oficio circular 338, en su tercer párrafo dice textualmente: "La Apelación por vía administrativa deberá ser interpuesta en la Secretaría de la Junta Provincial Electoral..."; en tal virtud, me permito certificar que ningún sujeto político de las Listas 5 y Alianza 6-75 se ha acercado a esta Secretaría a interponer Recurso de Apelación de los Resultados definitivos que fueron notificados el 31 de mayo del 2009, a las 23h59 correspondiente a la Dignidad de Alcalde del Cantón Crnel. Marcelino Maridueña.

Atentamente,

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS



CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
FECHA: 11-06-2009 HORA: 18H00
RECIBIDO POR: Jueira TRAMITE Nº:

Guayaquil, junio 29 del 2009
Oficio No. 111- DNP-JPEG.

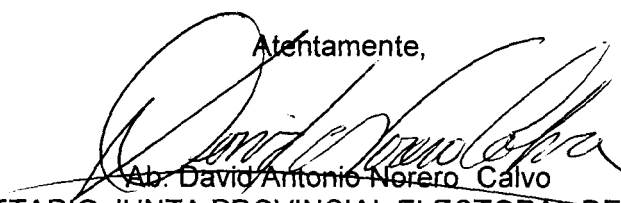
Señor Doctor
Arturo Donoso
JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Quito.

De mi consideración:

En atención a su solicitud verbal, vía telefónica, me permito adjuntar para su conocimiento y fines de ley, la siguiente documentación:

- 1.- Comunicación de mayo 27 del 2009, suscrito por el Ec. Nicolás Lapentti Carrión, Director Provincial e Ing. René Maldonado Ayoví, Candidato a Alcalde del Cantón Marcelino Maridueña, por la Lista 6-75, donde presentan RECLAMO de las Juntas Receptoras del Voto.
- 2.- Notificación a los Representantes de las Organizaciones Políticas de la Resolución de mayo 31 del 2009, a las 03h09, referente a petitorio realizado por el Director Provincial y el candidato a Alcalde del cantón Marcelino Maridueña, lista 6-75, donde se acepta parcialmente el Recurso de reclamo y se dispone el escrutinio voto a voto
- 3.- Notificación al Lcdo. Carlos Chérres Murillo, Jefe del Centro de Cómputo de la Resolución adoptada por el Pleno de la JPEG, de mayo 31 del 2009, a las 19h30.
- 4.- Memorando No. 028-FCP-JPE-2009, de mayo 31 del 2009, dirigida al Ab. David Norero Calvo, suscrita por el Presidente de la JPEG
- 5.- Cinco hojas que contienen resultados numéricos de resultados, acta digitalizada, acta computada
- 6.- Escrito presentado por el Ing. René Omar Maldonado Ayoví, candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña, por la lista 7-76, donde presenta Recurso de Impugnación
- 7.- Once hojas que contienen resumen numéricos de resultados
- 8.- Notificación a los Representantes de las Organizaciones Políticas, de la Resolución de 31 mayo del 2009, a las 20h00 referente a Impugnación presentada por el señor René Maldonado Ayoví, candidato a Alcalde del cantón Marcelino Maridueña, auspiciado por la lista 6-75

Atentamente,

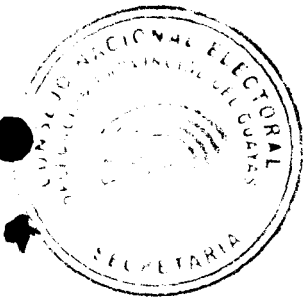

Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

MADERA DE GUERRERO

(18) de mayo

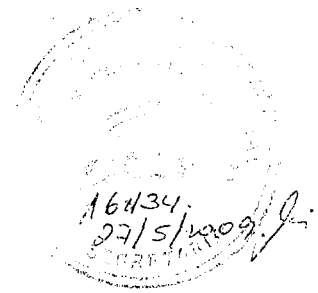
Diesiocho



Guayaquil, 27 de Mayo del 2009

Sr.
Dr. Freddy Cabrera
PRESIDENTE JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:



Yo René Omar Maldonado Ayoví, candidato a la reelección de Alcalde del Cantón Crnl. Marcelino Maridueña por la lista 6 - 75 MADERA DE GUERRERO, ante Usted comparezco y solicito lo siguiente:

Amparado en lo que dispone la Ley Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones; hago el presente RECLAMO de las Juntas de recepción de votos correspondientes a Juntas Femeninas números: 4, 5, 6, 3, 9, 10, 11, 13, 15 y 17 y las que corresponde a las Juntas Masculinas números: 2, 3, 9, 11, 12, 16, 17, 18.

Dicho RECLAMOS los fundamentos en que se pudo observar de los Miembros que conformaban las Juntas Receptores de Votos las AFINIDADES al Candidato de la Lista # 7 PRIAN. Dr. Nelson Herrera y por las inconsistencias numéricas; que existen entre las actas escaneadas de la pagina Web del Concejo Nacional Electoral y de las copias del resumen del resultado que se entrego a las sujetos políticos.

Y que este RECLAMO sirva de IMPUGNACIÓN después del escrutinio que se efectuó del Cantón Crnl. Marcelino Maridueña.

Atentamente,

Econ. Nicolás Lapentti C.
DIRECTOR PROVINCIAL LISTA 6
MADERA DE GUERRERO

Ing. René Maldonado Ayoví
CANDIDATO ALCALDE

LISTA 6 MADERA DE GUERRERO

Freddy Alejandro Boleña
ABOGADO
2012 - Guayaquil

COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil, 29 JUN 2009
COPIA CERTIFICADA

69 Santa Juere

- 45 -
CINCO



Guayas
DELEGACION PROVINCIAL



REPÚBLICA DEL ECUADOR

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

NOTIFICACIÓN

A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS

RESOLUCIÓN: 30 DE MAYO DE 2009

SE LES HACE CONOCER:

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009. Las 03h09.- **VISTOS:** En el proceso de escrutinios que se desarrolla para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento de esta Junta Provincial Electoral el siguiente petitorio: **1.-** La petición formulada por Econ. Nicolás Lapentti C. Director Provincial lista 6 y el Ing. René Maldonado Ayoví candidato alcalde del Cantón Coronel Marcelino Maridueña por la lista 6 - 75, "solicita lo siguiente: Amparados en lo que dispone la ley Art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones; hago el presente RECLAMO de las JRV correspondientes a Juntas Femeninas números: 4,5,6,7,8,9,1,15,16 y 19 y las que corresponden a las Juntas Masculinas números: 2,3,9,11,12,16,17,18,20 y 21". EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas con jurisdicción en esta provincia, en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 de la constitución y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; Art.100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y el capítulo Decimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral es competente para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas y con el propósito de transparentar los resultados que se encuentran en las urnas que contienen la voluntad popular que deben transformarse en la designación de los dignatarios legítimos escogidos por su pueblo, como tarea fundamental de esta organización electoral como mecanismo idóneo para el fortalecimiento del sistema democrático nacional. **RESUELVE.- Primero.-** Aceptar parcialmente el recurso de de reclamo en lo dispuesto en Ley Art.121 del Reglamento General de la ley Orgánica de elecciones y se dispone el escrutinio voto a voto de las siguientes JRV: 10, 11 Femeninas y la JRV 16, 18 de Masculina. **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos y en el despacho del señor Director de la Delegación, con copia para los señores Jefes de computo y de bodega.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F).- Lo certifico, Guayaquil, 30 de Mayo del 2009.

Ab. David Antonio Norero Calvo

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 31 de Mayo del 2009, a las 03h24. Lo Certifico.

Ab. David Antonio Norero Calvo

Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

LO CERTIFICO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

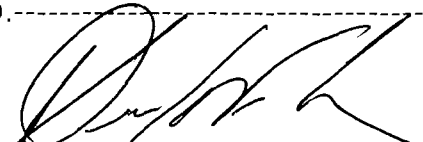
NOTIFICACIÓN:

RESOLUCIÓN 43-JPEG-2009

A: LIC. CARLOS CHERRES MURILLO JEFE CENTRO CÓMPUTO

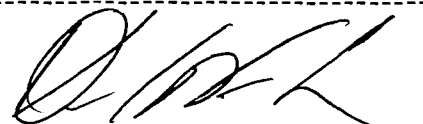
SE LES HACE CONOCER:

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 31 de mayo a las 19h30.- VISTOS.- El Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas, en ejercicio de sus atribuciones y competencias constitucionales y legales, de conformidad con el artículo 219 numeral 1 de la Constitución de la República, en concordancia con el Capítulo Décimo Quinto de la Codificación de las Normas Generales para las Elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 95 letra b) de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, y del literal b) del artículo 101 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Elecciones, **RESUELVE: PRIMERO.-** Que la Acta de Escrutinio de la Provincia del Guayas a la dignidad de Alcalde del cantón CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA de la parroquia CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA Junta: 18 Masculina, se ingrese el resultado de la escaneada originalmente, por que corresponde a la voluntad expresada dado que en el acta anterior existían cambios que no concuerdan con el acta escaneada ni los votos físicos **NOTIFÍQUESE** Al jefe del centro de computo para que surta los efectos legales del caso.- Lo Certifico.- f) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente; f) Dra. Catalina Cuesta Torres, Vicepresidenta; f) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal; f) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal; f) Ab. David Norero Calvo, Secretario.- Lo Certifico.- Guayaquil, mayo 31 de 2009.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

RAZON: Siento como tal que notifiqué con esta resolución a los representantes de las Organizaciones Políticas legalmente inscritas en los casilleros electorales, designados para tal efecto, o personalmente, el día 31 de mayo de 2009, a las 20H00 Lo Certifico.


Ab. David Antonio Norero Calvo

SECRETARIO JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
UNIDAD PROVINCIAL DE GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 3 JUN 2009

LO CERTIFICO

JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
MEMORANDO No. 028-FCP-JPE-2009

DE: Dr. Fredy Cabrera Patiño
PRESIDENTE JPE

PARA: AB. DAVID NORERO
SECRETARIO JPE

FECHA: Guayaquil, 31 Mayo del 2009



Una vez que por resolución 43-JPEG-2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas decidiera validar el Acta de Escrutinio 18 Masculino, de la dignidad de Alcalde, del cantón Marcelino Maridueña, escaneada originalmente en la Junta Intermedia; hago la entrega de la misma y de las actas de recuento no válidas, en seis fojas útiles, para su respectivo archivo.

Agradezco de antemano vuestra gentil atención.

Atentamente,


Dr. Fredy Cabrera Patiño
PRESIDENTE
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL



c.c. archivo

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

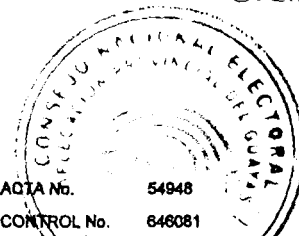
31 MAY 2009

RECIBIDO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
DELEGACION PROVINCIAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

31 JUN 2009

CC CERTIFICADO



**ACTA DE ESCRUTINIO
ALCALDESA / ALCALDE
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
28 DE ABRIL DE 2009**

AQIA No. 54948
CONTROL No. 646081

PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: -
JUNTA No: 0018
MASCULINO

Página 1 de 3

EN LETRAS

EN NÚMEROS

PAPELETAS EN BLANCO	Veinte y Tres	0	2	3
PAPELETAS ANULADAS	Uno	0	0	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO - UNO	once	0	1	1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" - PSP	Diez	0	1	0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA - UDC	veinte	0	2	0
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75 - PSOCIMCAG	veinte	0	2	0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL - PRIAN	cincuenta y uno	0	5	1
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA - ID	quince	0	1	5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO - MPD	dos	0	0	2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS - MUUP-NP	cerro	0	0	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA - RED	uno	0	0	1
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTIYA / SOBERANA - MPAIS	dieciocho	0	1	8

RECOLLECTOR

6 COLOCAR EN EL SOBRE DE COLOR CELESTE



FIRMA PRESIDENTE JRM

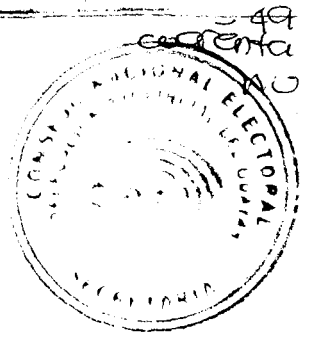
FIRMA SECRETARIO JRS

Página 1 de 3
secuencia 204

COMISION NACIONAL ELECTORAL
CALLE DE LA REVOLUCION DE GUAYAS
CALLE COPIN DEL ORIGINAL

3 JUN 2009

~~C E R T I F I C A T E~~



ACTA DIGITALIZADA

PAPELETAS EN BLANCO		Veinte y Tres
PAPELETAS ANULADAS		One
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
1	PARTIDO UNANIMISTA ORCON UNO - UNO	Once
2	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "EL CELESTINO" - SP	Diez
3	PARTIDO UNICOMUNICACIONES UNICA - UNIC	Veinte
4-5	6 - FUERZA DE GUERRA - FUG - FUERZA	Veinte
7	PARTIDO REVOLUCIONARIO SOCIALISTA BOLIVARIANO - PR	Cincuenta y uno
12	PARTIDO COLECTIVO DEMOCRATICO - D	Seis
13	PARTIDO REVOLUCIONARIO POPULAR DEMOCRATICO - RPD	dos
14	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIC - UNIPAS - UNIPAS	Cero
15	MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DEMOCRATICO - RD	uno
16	MOVIMIENTO PATRIALISTA BOLIVARIANO - MPB	dieciocho

ACTA COMPUTADA



ACTA DE ESCRUTINIO ALCALDES MUNICIPALES

PROVINCIA: GUAYAS PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIQUEÑAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIQUEÑAS ZONA: JUNTA No: 18 HOMBRES

	EN LETRAS	EN NUMEROS
CIUDADANOS QUE VOTARON SEGUN EL PADRON ELECTORAL	ciento setenta y dos	172
PAPELETAS EN BLANCO	veintidos	23
PAPELETAS ANULADAS	uno	1

VOTOS

CODIGO	OPCIONES	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	GLORIA MANCERO IN SUASTI	once	11
2	CESAR PADILLA	diez	10
3	FIDEL ZUINGA SANCHEZ	veinte	20
4	RENE OMAR MALDONADO AYORI	veinte	20
5	NELSON MARCELO HERRERA ZUMBA	cincuenta y uno	51
6	MARIO UFREDO ALCIVAR CANTOS	quince	15
7	LUIS MESIAS ROBLES SANCHEZ	dos	2
8	ANGEL PADILLA AREVALO	cero	0
9	PEDRO SORIANO TORRES	uno	1
10	SEGUNDO LUIS CORNEJO RODAS	dieciocho	18

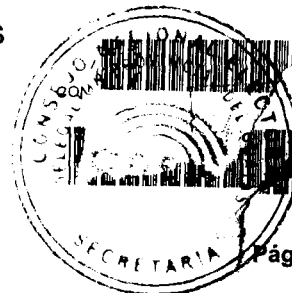
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PATRIALISTA BOLIVARIANA DEL GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil, 7 JUN 2009

LO CERTIFICO



**ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009**



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO

Página 1 de 3

31/05/2009

172

PAPELETAS EN BLANCO	<i>uno</i>	0	0	0
PAPELETAS ANULADAS	<i>seis</i>	0	0	6

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO	<i>nueve</i>	0 0 9
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"	<i>diez</i>	0 1 0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA	<i>diecinueve</i>	0 1 9
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75	<i>seis cuarenta y dos</i>	0 4 2
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL	<i>cincuenta</i>	0 5 0
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA	<i>diecinueve</i>	0 1 5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO	<i>dos</i>	0 0 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS	<i>uno</i>	0 0 0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA	<i>uno</i>	0 0 1
36	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA	<i>dieciocho</i>	0 1 8

Cont. 091044M176-5
76

090767046



FIRMA PRESIDENTE JRV

090942844-3

FIRMA SECRETARIO JRV

092236280-7

LO CERTIFICA

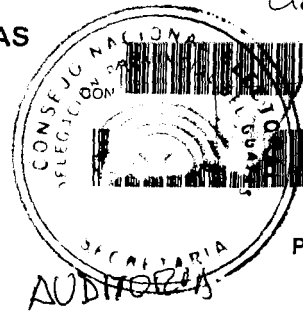
Página 1 de 3

COMISION NACIONAL ELECTORAL
JUNTA DE GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil 3 JUN 2009

-51-
circulo 4



ACTA DE ESCRUTINIOS - PROVINCIAS
ALCALDESA / ALCALDE Y
MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DEL 2009



PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUENAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

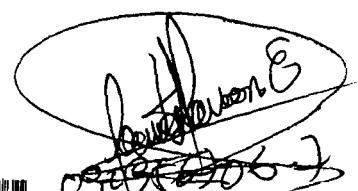
ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO

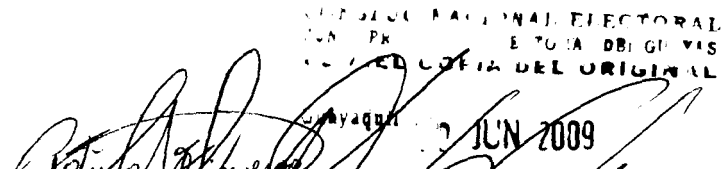
PAPELETAS EN BLANCO		0	0	0
PAPELETAS ANULADAS		0	3	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS		
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO		0	0	8
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"		0	1	0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA		0	1	7
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75		0	4	1
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL		0	3	0
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA		0	1	5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO		0	0	2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS				
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA		0	0	1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA		0	1	7

ACTAS DE RECONTEO


FIRMA PRESIDENTE JRV


FIRMA SECRETARIO JRV

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECRETARIA DE LEGISLACION
COPIA DEL ORIGINAL

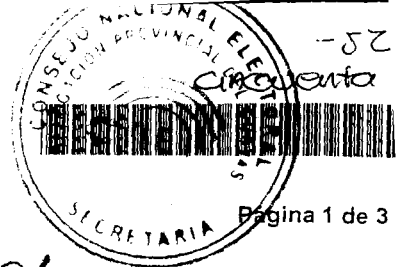
2 JUN 2009

1313403071 LO CERTIFICO

26 DE ABRIL DEL 2009

PROVINCIA: GUAYAS
CANTON: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS
PARROQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

ZONA:
JUNTA: 18
MASCULINO



Página 1 de 3

Domingo 31 de Mayo 2001

PAPELETAS EN BLANCO		0	2	3
PAPELETAS ANULADAS		0	0	1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS

Lista	ORGANIZACION POLITICA	VOTOS EN LETRAS	VOTOS EN NUMEROS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION. UNO		0 1 1
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"		0 1 0
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA		0 2 0
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75		0 2 0
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL		0 5 1
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA		0 1 5
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO		0 0 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS		0 0 0
29	MOVIMIENTO RED. ETICA Y DEMOCRACIA		0 0 1
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA		0 1 8

ACTAS DE RECONTEO

[Signature]
092236280-7

[Signature]
091695410-0
7

0909428443

FIRMA PRESIDENTE JRV

FIRMA SECRETARIO JRV

1313403071

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
SECCION PROVINCIAL
OFICINA DEL ORIGINAL
Página 1 de 3

3 JUN 2009

LO CERTIFICO

FILE Tarea (75)

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SECRETARIA

SEÑOR PRESIDENTE DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.-

ING. RENE OMAR MALDONADO AYОВI, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, con domicilio en el cantón crnl. Marcelino Maridueña, con No. 0907365662, en mi calidad de [REDACTED] de la provincia del Guayas por la coalición MADERA DE GUERRERO listas 75 y el PARTIDO SOCIAL CRISTIANO listas 6, muy respetuosamente comparezco con el objeto de ejercer mi derecho de impugnación de los resultados electorales proclamados por esta Junta Provincial en los siguientes términos:

1.- ANTECEDENTE

1.1. Con fecha 28 de mayo del 2009, a las 14:10, se dicta la resolución que se notifico, el día 28 de mayo del 2009 a las 14h10, a los sujetos políticos con los resultados electorales obtenidos luego del escrutinio del cantón Crnl. MARCELINO MARIDUEÑA, específicamente los resultados correspondiente a la dignidad de ALCALDE DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA EN LA PROVINCIA DEL GUAYAS.

1.2. Dichos resultados sin embargo no corresponden a la realidad por haberse encontrados las siguientes inconsistencias numéricas.

1.- DIFERENCIAS NUMERICAS ENTRE ACTAS ESCANEADAS Y LAS ACTAS DE NOTIFICACION Y RESUMEN DE RESULTADOS DE ALCALDE MUNICIPALES DEL CANTON CRNL. MARCELINO MARIDUEÑA.

2.- Actas que registran un solo digito al momento de computar o digitar

3.- diferencia de la escritura numérica, manuscrita y las cifras de los votos de números

4.- actas con inconsistencias numéricas, por cuanto NO SE CUMPLE CON LA VOTACION PROMEDIO del candidato Ing. RENE MALDONADO.

5.- algunas actas no se encuentran escaneada en el reporte que envió la junta intermedia al concejo nacional electoral del guayas.

6.- En las actas de notificacion y resumen de resultado de alcalde municipales del canton crnl. Marcelino Maridueña que fue entregadas a nuestros delegados no concuerdan con el acta escaniada.

El detalle de los números de juntas, copias resumen de resultados, etc, y en las que consta las diferencias e inconsistencia numéricas son las siguientes: femenino 5, 6, 8, 10, 15, 16 y 18, masculino 9, 16, 17 y 18. las anexo como prueba tal como indica el art. 95 impugnaciones de la ley organica de elecciones. y dando cumplimiento a lo dispuesto Art. 88 de la "CODIFICACION DE LAS

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL

GUAYAS 23 JUN 2009

ACCERTIFICADO

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS

29 MAY 2009

HORA: phoo Rosendo
RECIBI

-54
Cinco
2009

Done (17/6)

NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPENDIDAS POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL"

2. IMPUGNACION

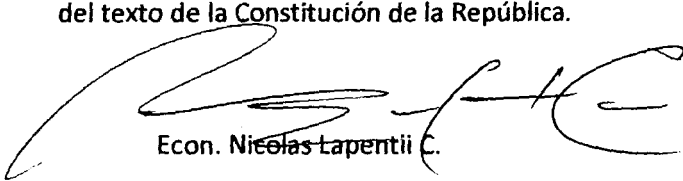
Con los antecedentes expuestos y en consideración de la resolución expendida por la Junta Provincial Electoral del Guayas, el jueves 28 de mayo del 2009, a las 14h10, de acuerdo a la "CODIFICACION DE LAS NORMAS GENERALES PARA LAS ELECCIONES DISPUESTAS EN EL REGIMEN DE TRANSICION DE LA CONSTITUCION DE LA REPUBLICA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL" Interpongo fundamentalmente ante ustedes RECURSO DE IMPUGNACION, amparado en el Art. 88 de esta norma que dice: LA NOTIFICACION DE LOS RESULTADOS ELECTORALES A LOS SUJETOS POLITICOS, SE EFECTUARA EN EL PLAZO DE VEINTICUATRO (24) HORAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE Y CULMINACION DE LOS ESCRUTINIOS EN LOS CASILLEROS ELECTORALES Y EN LAS CARTILLAS PUBLICAS.

LOS SUJETOS TENDRAN UN PLAZO DE 24 HORAS, PARA QUE EN FORMA FUNDAMENTADA PUEDAN INTERPONER SU DERECHO DE IMPUGNACION, SIN PERJUICIOS DE LOS RECURSOS ELECTORALES A QUE HUBIERA LUGAR.

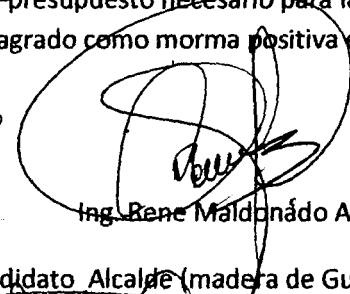
CUANDO NO HUBIERA RECLAMACIONES DEL ESCRUTINIO PROVINCIAL O LAS PRESENTADAS SE HUBIEREN RESUELTO, EL RESPECTIVO ORGANISMO ELECTORAL PROCLAMARÁ LOS RESULTADOS Y ADJUDICARÁ LOS PUESTOS CONFORME A LO PREVISTO EN ESTA FORMA.

Consecuentemente le corresponde a la Junta Provincial Electoral de Guayas que usted preside, actuar de acuerdo a derecho de conformidad con la norma invocada y las siguientes que sean pertinentes para atender y dar paso a la presente IMPUGNACIÓN.

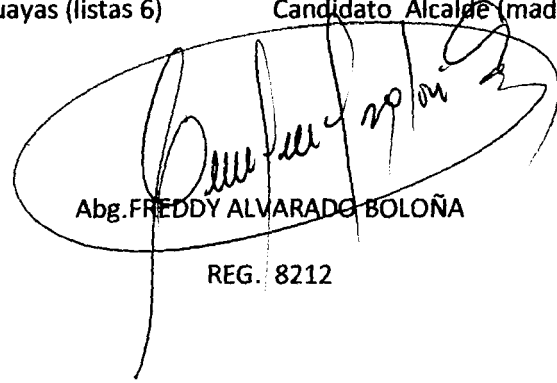
Según el principio fundamental al DEBIDO PROCESO —presupuesto necesario para la vigencia del Estado Constitucional de Derecho y de Justicia—, consagrado como norma positiva en el artículo 76 del texto de la Constitución de la República.


Econ. Nicolas Lapentii C.

Director provincial del Guayas (listas 6)


Ing. Rene Maldonado Ayovi.

Candidato Alcalde (madera de Guerrero listas 6).


Abg. FREDDY ALVARADO BOLOÑA

REG. 8212

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA PROVINCIAL DEL GUAYAS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

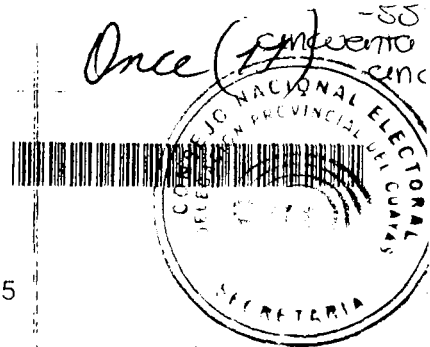
Guayaquil, 3 JUN 2009

LC CERTIFICADO

COMISIÓN DE NOTIFICACION PUBLICA
RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0005
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

12

PAPELETAS ANULADAS

12

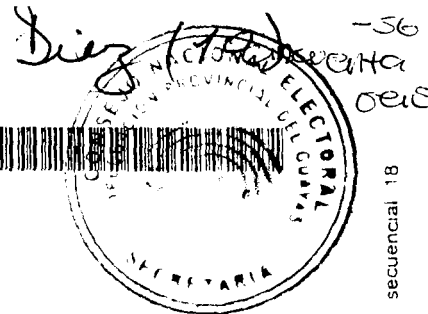
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	15
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	5
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	31
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	25
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	53
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	7
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK NUEVO PAIS-MUPP-NP	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA RED	9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	17

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA DE ELECTORES DE CAGUAS
COPIA DEL ORIGINAL
3 JUN 2009
LC CERTIFICADO

DE NOTIFICACION PUBLICA
SUMEN DE RESULTADOS DE
CALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0006
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

6

PAPELETAS ANULADAS

17

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	18 /
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	5 /
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	21 /
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	35 35
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	56 56
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	9 /
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	3 /
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	- 0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	3 3
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	24 /

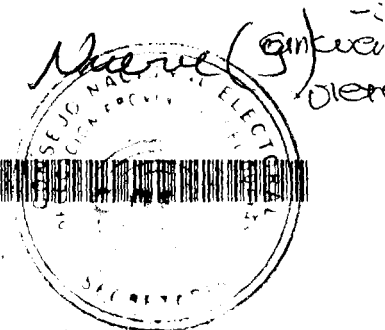
COMISION NACIONAL ELECTORA
JUNTA DE CALDESA
COPIA DEL ORIGINAL

4 JUN 2009
CERTIFICADO

DE NOTIFICACION PUBLICA
RESUMEN DE RESULTADOS DE
CALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0008
FEMENINO



PAPELETAS EN BLANCO

08

PAPELETAS ANULADAS

20

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO UNO	22
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO" PSP	02
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	20
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	43
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	52
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	06
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	01
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	00
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	02
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	10

22
2
20
43
52
6
1
0
2
21

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA No. 0008
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

4 JUN 2009

LC CERTIFICADO

DE NOTIFICACION Y PUBLICACION
RESUMEN DE RESULTADOS DE
CALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0010
FEMENINO



* PAPELETAS EN BLANCO

6

PAPELETAS ANULADAS

12

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	6
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	6
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	21
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75 PSC/MCMG	88
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	51
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	11
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	5
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	—
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	11
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA MPAIS	31

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA No: 0010
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

8 JUN 2009

LO CERTIFICO

RESUMEN DE RESULTADOS DE
REGALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009

MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0015
FEMENINO

-59-
Siete (7) cincuenta
nueve



PAPELETAS EN BLANCO

09

PAPELETAS ANULADAS

07

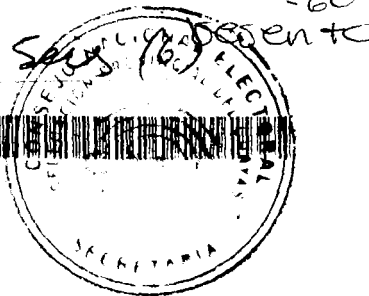
VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	07 7
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	05 5
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	034 34
6-75	6. MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	036 34
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	045 47
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	14 14
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	02 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	01 1
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	09 9
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTA I SOBERANA-MPAIS	09 24

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA DE TOLIMA DEL GUAYAS
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Guayaquil 29 JUN 2009

CO CERTIFICADO

Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009



MARCELINO MARIDUENAS
MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0016
FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

13

PAPELETAS ANULADAS

11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	12
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	3
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA, CRISTIANA-UDC	26
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	57 36
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	57 57
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	7
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	6
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	6
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	24

COMISION NACIONAL ELECTORAL
CNEC
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

3 JUN 2009

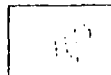
CERTIFICADO

COMUNIDAD INDIGENA DE MARIDUENAS
 COMISIÓN DE RESULTADOS DE
 ELECCIONES GENERALES
 26 DE ABRIL DE 2009

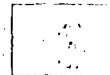
MARIDUENAS
 COMUNIDAD MARIDUENAS

ZONA: --
 JUNTA No: 0018
 FEMENINO

PAPELETAS EN BLANCO

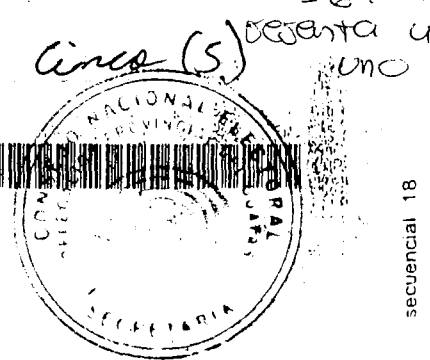


PAPELETAS ANULADAS



VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	13
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	6
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	23
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	88
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	59
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	7
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	0
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	10
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	15

✓
 ✓
 ✓
 56
 58
 7
 ✓
 ✓
 ✓
 ✓
 ✓



COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL
 JUNTA No. 0018
 COPIA DEL ORIGINAL
 GUAYMAS
 JUN 26 2009
 LA CERTIFICADO

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

GUAYAS
CRNL MARCELINO MARIDUENAS
GUAYAS CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0009
MASCULINO



secuencial 18

PAPÉLETAS EN BLANCO

19

PAPÉLETAS ANULADAS

11

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	14
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	11
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	15
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSC/MCMG	28
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	55
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	17
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	1
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	1
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	5
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIVA I SOBERANA-MPAIS	18

13

28

55

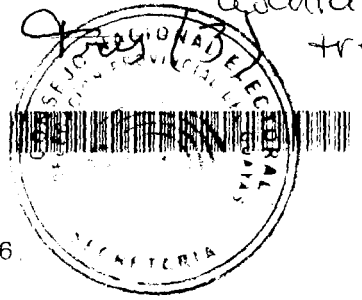
0

1

3

CLASEJUE NACIONAL ELECTORAL
JUN 09
FOLIO DE GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL
Guayaquil
3 JUN 2009
LO CERTIFICO

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**



GUAYAS
CRNL MARCELINO MARIDUENAS
QUITA: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --
JUNTA No: 0016
MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

17

PAPELETAS ANULADAS

1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLITICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION. UNO-UNO	11 12
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSI	07 7
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	28 /
6-75	6- MADERA DE GUERRERO- 75-PSI/MCMG	58 43
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL PRIAN	36 12
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA ID	09 8
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	02 2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACIAKUTIK - NUEVO PAIS MUPP-NP	00 0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA RED	05 5
35	MOVIMIENTO PATRIA ACTIVA I SOBERANA-MPAIS	21 15

RL.

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CENAPRO
COPIA DEL ORIGINAL

Mayaqui 3 JUN 2009

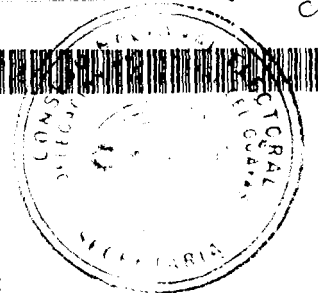
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

LC G E N E R A L

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

-64-
Dos (2) decena
cuatro



GUAYAS

CRNL MARCELINO MARIDUENAS

GUAYAS: CRNL MARCELINO MARIDUENAS

ZONA: --

JUNTA No: 0018

MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

23

PAPELETAS ANULADAS

1

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION. UNO-UNO	11
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA '21 DE ENERO'-PSP	10
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	20
6-75	6- MADERA DE GUERRERO. 75-PSC/MCMG	20
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIN	31
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	15
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	2
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	0
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	10
35	MOVIMIENTO PATRIA ALIVA I SOBERANA-MPAIS	18

✓
✓
✓
✓
51
✓
✓
✓
✓
1
✓

COMISION NACIONAL ELECTORAL
GUAYAS
COPIA DEL ORIGINAL

Guayaquil

3 JUN 2009

LC CERTIFICADO

**Y RESUMEN DE RESULTADOS DE
ALCALDESA / ALCALDE MUNICIPAL
ELECCIONES GENERALES
26 DE ABRIL DE 2009**

Uno (1) de cada uno



GUAYAS

CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

BOQUIA: CRNL MARCELINO MARIDUEÑAS

ZONA: -

JUNTA No: 0017

MASCULINO

PAPELETAS EN BLANCO

14

PAPELETAS ANULADAS

3

VOTACIÓN OBTENIDA POR LAS LISTAS		
LISTA	ORGANIZACIÓN POLÍTICA	VOTOS
1	PARTIDO UNA NUEVA OPCION, UNO-UNO	14 ✓
3	PARTIDO SOCIEDAD PATRIOTICA "21 DE ENERO"-PSP	15 ✓
5	PARTIDO UNION DEMOCRATA CRISTIANA-UDC	31 ✓
6-75	6- MADERA DE GUERRERO-75-PSC/MCMG	24 ✓
7	PARTIDO RENOVADOR INSTITUCIONAL ACCION NACIONAL-PRIAN	49 ✓
12	PARTIDO IZQUIERDA DEMOCRATICA-ID	10 ✓
15	PARTIDO MOVIMIENTO POPULAR DEMOCRATICO-MPD	5 ✓
18	MOVIMIENTO UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK - NUEVO PAIS-MUPP-NP	1 ✓
29	MOVIMIENTO RED, ETICA Y DEMOCRACIA-RED	8 ✓
35	MOVIMIENTO PATRIA ALTIMA I SOBERANA-MPAIS	29 ✓

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
JUNTA No: 0017
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

GUAYAS 9 JUN 2009

LO CERTIFICA

NOTIFICACIÓN

Guayaquil 28 JUN 2009

A: LOS REPRESENTANTES DE LAS ORGANIZACIONES POLITICAS CERTIFICADO

SE LES HACE CONOCER:

LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009. Las 20h00.-

VISTOS: En el proceso de escrutinios que se encuentra desarrollando para las dignidades de Alcaldes de los Cantones de la Provincia del Guayas; se pone en conocimiento para resolución de esta Junta Provincial Electoral las siguientes peticiones: **1.- CANTON EL TRIUNFO,** 1).- Con fecha 27 de abril de 2009, las 10H17, presentan en forma conjunta los señores; Calixto Carbo, Movimiento UNO; Pepita Vernaza Lista 3; Andrés Luciano Macias Lista 7 PRIAN, MAYRA RAMOS Lista 15; Frente Amplio Lista 17, Pachakutik Néstor Tamayo, y William Herrera Etica y Democracia, Candidatos a la Alcaldía de El Triunfo quienes denuncian hechos de violencia en el día de las elecciones, propiciados por el Dr. Martillo, de todo cuanto da cuenta el Tnte de Policía Néstor Pantoja; adjuntan copia la denuncia ante la Fiscalía del Cantón, de los hechos. 2).- Los mismos candidatos a la Alcaldía antes citados con fecha 30 de abril de 2009, las 13H17, comparecen solicitando la Nulidad de las Elecciones y que se convoquen a nuevos comicios, adjuntan en doce fojas un CD, conteniendo los resultados en un cuadro de resultados comparativos 3).- Con oficio de 8 de mayo de 2009, las 10H05; acompañan a su petición un expediente con 149 fojas en las cuales denuncian acompañando fotografía de un vehículo perteneciente al Municipio de El Triunfo, Obras Públicas, mismo que además que dentro de la Diligencia Previa, No 202-2009 de 27 de abril de 2009; en la cual se investiga, los hechos denunciados sobre la utilización de dos vehículos, en los cuales se encontraban cuatro personas portando papeletas electorales, sobre dicha indagación previa se encuentran al momento ejecutándose varias diligencias preprocesales para el esclarecimiento de los hechos; 4).- De fecha 30 de Abril del 2009, las 15H52; comparecen el Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; solicitando se abran 128 juntas, ya que argumenta que ya que tiene serias dudas de los procedimiento de las mal llamadas Juntas Intermedias, ya que no hubo transparencia, que las urnas han sido "manipuladas por protervas manos pagadas por el fraudulento DR D.M.P" sin determinar el nombre de dicha persona. 2.- Con fecha 31 de mayo de 2009; nuevamente el compareciente Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; comparece con el mismo texto ratificando su petición y acompaña en tres fojas el listado de las juntas que solicita que se abran y cuenten voto voto, sin aportar con documentos o causales ajustadas a las normas legales vigentes.3).- Con fecha 28 de abril de 2009, las 11H15, comparecen los señores candidatos a la Alcaldía del Cantón El Triunfo, señores: MAYRA VERÓNICA RAMOS GARZON e la LISTA 15; ANITA PATRICIA BARONA REVELO Lista 17; NESTOR FAVIAN TAMAYO CHAVEZ de la lista 18; WILLIAM ARTIME HERRERA ROMERO por la lista 29-50 comparecen denunciando que el proceso eleccionario del día 26 de abril de 2009, se han presentado alteraciones de los resultados en las mesas 17 M; 18F; 20M; 25F; 43 F, 54M; 54F; 57 M; 64M y en otras que superan los seiscientos votos, adjunta copias de las actas de notificación publica de resultados; 4) Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a Alcalde del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H58, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desechada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. 5)- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, de 25 de mayo de 2009, las 20H35, quien solicita se le de a conocer de acuerdo al cronograma de trabajo de la Junta, cuando se aperturarán las juntas de su cantón para la Dignidad de Alcalde.- **2.- CANTON PEDRO CARBO.-**1). Concorre los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 7; Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; Todos candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; mediante oficio de petición de 28 de mayo de 2009, las 19H10 manifiestan que en las Juntas Intermedias se digitaron 68 actas,

quedando rezagadas 58 actas las cuales no constan en el corte entregado de fecha 28 de abril de 2009, y que en forma sorpresiva de "un día a otro aparecen digitalizadas 49 de las 58 actas; las mismas procede a enumerarlas" Por esta razón solicita se escruten voto a voto todas las actas que han sido digitalizadas en la Delegación del Guayas. 2).- El Eco. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS mediante petición recibida el día de hoy; 31 de mayo 2009, las 13h56; quien manifiesta que el cronograma por Cantones para llevar a efecto el escrutinio de actas rezagadas o inconsistentes, correspondientes al Cantón Pedro Carbo, se debió ejecutar el día Viernes 29 de mayo, mas se lo hizo el día Jueves 28 de mayo de 2009; u día antes de lo programado y se notifica con el cierre y culminación de los escrutinios el día 30 de mayo a las 14H00; agrega que jamás se absolvió la petición del compareciente presentado de escrito de 28 de mayo de 2009, en donde impugnaba las 58 actas inconsistente, petición que la fundamenta en los Arts. 89,90 y 91 de la Codificación de las Normas Generales promulgadas por el CNE.3).- **3.-CANTON SIMON BOLIVAR.-** Mediante oficio fechado de 28 de abril de 2009, las 19H26, comparece la Sra. MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; denunciando que el día de los escrutinios se produjo un corte de energía eléctrica al momento de los escrutinios, lo cual impidió que sus delegados puedan observar los escrutinios. . b) Que el candidato a la Alcaldía Ing. Jorge Vera, que ingresaron al recinto electoral del Colegio Arcesio López, patearon a todo el mundo pegaron a policías, que los miembros de las JRV,s, abandonaron las juntas, lo cual fue aprovechado por sus simpatizantes para marcar las papeletas a su favor C).- Que no aparecen las Juntas 9 y 17 masculino y 6 femenino; que algunas actas exceden el número de votos, sin determinar en cuales, D).- Que en varias JRVs, el candidato de la lista 6 " mantiene una tendencia demasiado alta", lo que evidencia que se alteraron los resultados. Concluye solicitando que se abran las urnas y se cuente voto a voto todas las urnas en dicha **4.- CANTON MARCELINO MARIDUEÑA,** comparece el ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; quien presenta la Impugnación a varias actas y solicitando que se proceda al conteo voto; acompaña a su petición en 11 fojas, copias de las Actas de notificación pública de Resultados del Escrutinio; mismas que habiendo sido verificadas con el acta original que reposa en los archivos, dichas Actas presentadas por el candidato, fueron alteradas deliberadamente, para sorprender a los miembros de esta Junta. **5.- CANTON NOBOL.-1).**-La candidata a Alcalde del Cantón Nobol, Sra. MARIANA DE JESUS JACOME ALVAREZ, de 31 de mayo de 2009; las 10H51; mediante la cual solicita se le de respuesta ala denuncia presentada al Ing. Pita de 24 de abril de 2009, las 17H 49 y el 6 de mayo de 2009, en los cuales también había denunciado y no ha recibido respuesta de los actos delincuenciales que pretendían quemar las urnas; solicita que se inicien las acciones penales en contra de los implicados en la fallida intentona de quemar urnas.- **EL Pleno de la Junta Provincial Electoral del Guayas,** en uso de sus atribuciones de orden constitucional y legal, contenidos en el numeral primero del Art. 219 y Art. 15 del Régimen de Transición de la Constitución Política de la República en concordancia con las normas prescritas en los Arts. 91 de la Ley Orgánica de Elecciones; 100 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Elecciones y 85 y 86 de las Codificación de las Normas Generales para las elecciones dispuestas en el Régimen de Transición de la Constitución Política de la República expedida por el Consejo Nacional Electoral; es el organismo electoral competente, para conocer y resolver las peticiones e impugnaciones presentadas y con el propósito de transparentar los resultados que se encuentran en las urnas, que contienen la voluntad popular y que deben transformarse en la selección efectiva de los dignatarios legítimos escogidos por su pueblo, como mecanismo idóneo para el fortalecimiento del sistema democrático nacional. **RESUELVE.- Primero.- 1).**- Se acoge favorablemente las peticiones de los señores: Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; Sr. Andrés Macias Castillo, Candidato a la dignidad Alcalde del Triunfo PRIAN lista 7; del Cantón El Triunfo; resolviendo aperturar el DIEZ POR CIENTO (10%) de la totalidad de las Juntas Receptoras del Voto de este cantón. **2).**-Que las peticiones de nulidad de las elecciones y la realización de nuevos comicios para designar a los dignatarios del cantón El Triunfo, conforme lo solicitan los comparecientes candidatos a la Alcaldía prenombrados, representantes, se la desecha por improcedente; ya que la declaratoria de nulidad de las votaciones directas, para cualquier dignidad de elección popular en la provincia, deben cumplir los requisitos que se encuentran prescritos en el Art. 109 de la Codificación de la Ley Orgánica de Elecciones, para cuyo caso, deben presentarse las correspondientes pruebas que fundamenten alguna de las causales enunciadas; por tanto no

Guayaquil 29 JUN 2009

LO CERTIFICO

procede dicho requerimiento.- **3).**-Las peticiones del señor Andrés Macias Castillo candidato a Alcalde del Cantón Por el PRIAN Lista 7, presentado de 26 de mayo de 2009, las 19H58, quien solicita el conteo voto a voto del cien por ciento de las juntas de su cantón, se encuentra desechada por improcedente y por que no justifica con las correspondientes pruebas. **4).**- La petición del señor Dr. José David Martillo, candidato a la reelección de la Alcaldía del Cantón, se le dará a conocer en las próximas horas y de acuerdo al calendario existente, el día en que se procederá a la apertura de las juntas. **Segundo.-** Las peticiones formuladas los señores KLEVER MARTILLO Candidato auspiciado por el PRIAN listas 7; Sr. XAVIER GOMEZ SALAZAR candidato por la lista 24 MMUNICIPALISTA; Ec. FRANKLIN CEDEÑO por la Lista 35M PAIS; candidatos a la Alcaldía del Cantón Pedro Carbo; ya fueron atendidas, en el proceso de escrutinios voto a voto de 63 juntas escrutadas, en la sesión efectuada el día viernes 29 de mayo de 2009, por tanto, se desecha por improcedente. **Tercero.-** Sobre la petición de la señora MARGOTH MANJARREZ CHAMORRO; candidata a la Alcaldía del Cantón Simón Bolívar, se resuelve desear su petición de recuento de votos, ya que no existen elementos de su sustento probatorio o legal que permita atenderla. Y respecto a la denuncia formulada sobre hechos violentos, se esta tomando en cuenta, para las acciones a ejecutarse por infracciones electorales que se podría iniciar próximamente. **Cuarto.-** Sobre la solicitud del ING. RENE OMAR MALDONADO AYOVI, Candidato a la Alcaldía del cantón Marcelino Maridueña, por el Movimiento MADERA DE GUERRERO; listas 6 -75; se le hace conocer que se abrieron el diez por ciento de las JRV's; de esta manera se acogió favorablemente su impugnación. **Quinto.-** .Notificar en legal y debida forma al Ing. Enrique Pita García, Director de la Delegación Provincial del Guayas, a fin de que disponga al Lcdo. Carlos Cherrez, Jefe de Cómputo y al Ing. Rubén Rodríguez, Jefe de Bodega, para que procedan a preparar las actas de recuento de las JRVs, singularizadas y preparen los Kits electorales correspondientes, para el recuento que se ejecutará de conformidad con el calendario que la Junta informará oportunamente a los sujetos políticos para que designen a sus observadores correspondientes.- **NOTIFIQUESE** en forma personal o en los casilleros electorales correspondientes a los sujetos políticos y en el despacho del señor Director de la Delegación, con copia para los señores Jefes de computo y de bodega.- F) Dr. Freddy Cabrera Patiño, Presidente de la Junta, Dra. Catalina Cuesta Torres Vicepresidente, F) Ab. Rosa Elena Jiménez Vanegas, Vocal Principal, F) Ing. Rafael Balda Delgado, Vocal Principal, F) Dr. Eduardo Garcés del Pozo, Vocal Principal.- Lo certifico.- Guayaquil, 31 de Mayo del 2009.

Ab. David Antonio Noreno Calvo
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas

Razón: Siento como tal que notifiqué en forma personal con la presente resolución a los representantes de las organizaciones políticas de los cantones que se encuentran en la contienda electoral; al Ing. Enrique Pita García Director de la Delegación Provincial del Guayas y señores Jefe de Computo y Bodega de la Delegación, el día de hoy 31 de Mayo del 2009, a las 23h30.- Lo Certifico.

Ab. David Antonio Noreno Calvo
Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas



69-
5151216
www

Despacho Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro del Tribunal Contencioso Electoral

Causa 552-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito 02 de julio de 2009.- Las 15h00.- **VISTOS.-** Adjúntese al proceso la resolución PLE-TCE-353-18-06-2009 y el oficio No. 217-P-TCE-09, por lo que se llama a integrar este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, por licencia concedida a la Señora Dra. Alexandra Cantos Molina. Cúmplase y notifíquese.-

Dra. Tania Arias Manzano
Presidenta Tribunal Contencioso Electoral

Ximena Endara Osejo
Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral

Dr. Arturo Donoso Castellón
Miembro Tribunal Contencioso Electoral
Electoral

Dr. Jorge Moreno Yanes
Miembro Tribunal Contencioso

Certifico, Quito 02 de julio de 2009

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

Razón: Siento por tal que el día de hoy jueves 02 de julio de 2009 procedí a notificar al Ab. Douglas Quintero, quien firma conjuntamente con el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

Certifico.

Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

Ab. Douglas Quintero Tenorio
Juez Suplente



**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
PRESIDENCIA**



-30-
Selen

OFICIO 217-P-TCE-09

Quito, 19 de junio de 2009

Doctor
Douglas Quintero
Juez Alterno
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
Presente

**TRIBUNAL
CONTENCIOSO ELECTORAL**
SECRETARIA GENERAL

RAZON: siendo por lo que este documento es el copio del original que antecede, a lo que me remite en caso de ser necesario.
Lo Certifico
Quito, de 19 de junio de 2009

[Firma]
SECRETARIO GENERAL

De mi consideración:

El Pleno del Tribunal Contencioso Electoral ha concedido licencia a la Doctora Tania Arias Manzano y Doctora Ximena Endara Osejo, para que asistan en representación de este Tribunal a eventos internacionales de carácter electoral y a la Dra. Alexandra Cantos Molina por asuntos de índole personal, según se detalla a continuación:

- Dra. Tania Arias Manzano: del 20 al 24 de Junio: participación en la Sexta Reunión Interamericana de autoridades Electorales en Ottawa – Canadá; y del 01 al 06 de julio del 2009, para atender la invitación realizada por el Instituto Federal Electoral IFE en México.
- Dra. Ximena Endara Osejo: participación como delegada de este Organismo en las Elecciones Legislativas que tendrán lugar en Argentina del 25 al 30 de junio de 2009.
- Dra. Alexandra Cantos Molina: se ausentará del país del 02 al 30 de julio por asuntos personales.

Por lo que solicito a usted que se integre a este Tribunal en su calidad de Juez Suplente a partir del 20 de junio hasta el 30 de julio del 2009.

Aprovecho la oportunidad para reiterar a usted mi sentimiento de alta consideración y estima.

Atentamente

[Firma]
Dra. Tania Arias Manzano

PRESIDENTA
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

[Firma]
Recibido
19/06/09

C.c: -Coordinación Administrativa Financiera
-Secretaría General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO



José de Abascal N37-49 entre Angélica Carrillo y Portete

Teléfonos: 3-815-000 / 2-447-194 / 2-452-353

E-mail: presidencia@tce.gov.ec

Web: www.tce.gov.ec

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DEFATURA ADMINISTRATIVA
RECIBIDO

Fecha: 22-06-09

Hora: 9:00

Recibido por: ASE

Firma: *[Firma]*

Fecha: 22-06-2009

Hora: 9:00

Recibido por: *[Firma]*

Firma: *[Firma]*



REPÚBLICA DEL ECUADOR

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

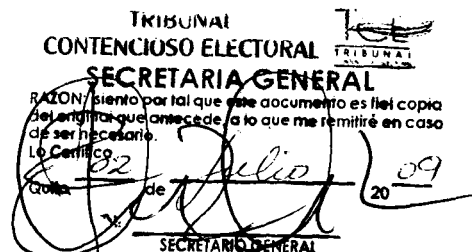


21-
sentado
cno

NOTIFICACION No. 0159-SG-TCE-2009

PARA: ING. DIEGO CADENA MORALES
Coordinador Administrativo Financiero

SRA. GABRIELA MIÑO
Unidad de Recursos Humanos



DE: DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral

FECHA: Quito, 19 de junio de 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes comunico a usted, que el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de jueves 18 de junio de 2009, adoptó la siguiente resolución:

PLE-TCE-353-18-06-2009

"Visto el oficio 010-J.AC-TCE-2009 de fecha 18 de junio del 2009, suscrito por la señora Dra. Alexandra Cantos Molina, se autoriza la licencia sin sueldo de la mencionada jueza, desde el 2 al 30 de julio del 2009, para lo cual, el señor Secretario convocará al juez suplente para que actúe durante este período".

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, a los dieciocho días del mes de junio de 2009.- Lo Certifico f).- Dr. Richard Ortiz Ortiz, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

Atentamente,

Dr. Richard Ortiz Ortiz,

**SECRETARIO GENERAL DEL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

RECIBIDO

19-06-09

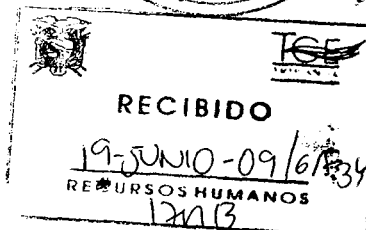
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
FINANCIERA

16

7:16

Tribunal Contencioso Electoral (TCE)
José Manuel Abascal No. 37-49 y Portete
Quito - Ecuador

Tel.: 38 15 000 / 38 15 019 / 1800 823 823
E-mail: secretaria.general@tce.gov.ec
Web: www.tce.gov.ec





REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



CAUSA 552-2009

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 2 de julio de 2009. Las 18h00.- **VISTOS.-** Adjúntese al proceso, copia certificada del oficio 217-P-TCE-09, de 19 de junio de 2009, así como la resolución N°353-18-06-2009, mediante la cual se concede licencia a la Dra. Alexandra Cantos Molina, Jueza del Tribunal Contencioso Electoral, y en tal virtud se llama a integrar a este Tribunal al Ab. Douglas Quintero Tenorio, en su calidad de Juez Suplente. El día 22 de junio de 2009, el Ingeniero René Omar Maldonado Ayoví, en su calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Crnl. Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas por la coalición Madera de Guerrero 75 y el Partido Social Cristiano listas 6, presenta un escrito que en su parte principal dice: "... a su autoridad pido y solicito nos ayude para que se de paso a mi impugnación siguiendo el ejemplo de CANTONES COMO MANTA, PLAYAS, PALESTINA, ESTOY SEGURO SE PUEDE HACER LO MISMO EN MARCELINO MARIDUEÑA, puesto que es un cantón pequeño y solo son 41 urnas que se las puede contar en una hora." Una vez revisado el expediente se hacen las siguientes consideraciones: **PRIMERO.-** El artículo 17 letra b) y el artículo 19 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial N° 472-segundo suplemento-21 de noviembre de 2008, señalan que el recurso contencioso electoral de impugnación procederá contra: b) Los resultados numéricos que proclame el Consejo Nacional Electoral, en el ámbito de sus competencias, en concordancia con el artículo 36 letra b) del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, publicadas en el Registro Oficial N° 524-segundo suplemento- 9 de febrero de 2009. Así mismo en aplicación de lo dispuesto en la parte pertinente del artículo 31 inciso segundo de las Normas indispensables para viabilizar el ejercicio de las competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, que dispone que "*en caso de vacíos, contradicciones o dudas de las normas correspondientes, el Tribunal Contencioso Electoral aplicará la Constitución y los instrumentos internacionales, y en caso de ser necesario dictará la normativa aplicable*", este órgano de justicia electoral, mediante resolución No. PLE-TCE-337-21-05-2009 de 21 de mayo de 2009, expidió la normativa para aclarar las dudas que pueden surgir con respecto al recurso contencioso electoral de impugnación de los resultados numéricos, misma que fue oportunamente notificada al Consejo Nacional Electoral, organismos electorales desconcentrados y a las organizaciones políticas, para su debido cumplimiento y difusión, y, por el cual se establece: "Artículo 1.- De los resultados numéricos de una elección, notificados por el Consejo Nacional Electoral o por las juntas provinciales electorales, los sujetos políticos podrán ejercer su derecho de impugnación ante el propio organismo que los proclamó, mismo que resolverá, ratificando los resultados o corrigiendo los errores numéricos, si fuere del caso. Artículo 2.- De las resoluciones de las juntas

En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

provinciales electorales sobre resultados numéricos de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, los sujetos políticos podrán interponer el recurso de impugnación, vía administrativa, para ante el Consejo Nacional Electoral, cuya resolución se vuelve firme, causa estado y de la cual, no cabe recurso alguno.

Artículo 3.- De las Resoluciones del Consejo Nacional Electoral sobre el resultado numérico de una elección, en el ámbito de su jurisdicción, esto es, de Presidencia y Vicepresidencia de la República, Asambleístas Nacionales y Representantes al Parlamento Andino, así como de las dignidades que se eligen en el exterior, los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de impugnación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.

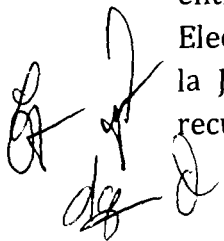
Artículo 4.- De las resoluciones que adopte el Consejo Nacional Electoral o las juntas provinciales electorales en las que se declare la nulidad de las votaciones, la nulidad de los escrutinios, la validez de los escrutinios o de la adjudicación de puestos, los sujetos políticos podrán interponer el recurso contencioso electoral de apelación para ante el Tribunal Contencioso Electoral, cuya sentencia será definitiva y de última instancia.”

SEGUNDO.- El artículo 14 de las Normas Indispensables para Viabilizar el Ejercicio de las Competencias del Tribunal Contencioso Electoral, conforme a la Constitución, publicadas en el Registro Oficial Nº 472-segundo suplemento-21 de noviembre de 2008, señala: “Los recursos contencioso electorales se interpondrán en plazo dos días desde la fecha de notificación de la resolución recurrida, salvo lo dispuesto en el recurso contencioso electoral de queja.”

TERCERO.- Mediante providencia de fecha 26 de junio de 2009, se dispuso: 1.- Que el recurrente aclare su pretensión y 2.- Que la Junta Provincial Electoral del Guayas certifique si el Ingeniero René Omar Maldonado Ayovi, en su calidad anteriormente señalada presentó una impugnación ante la Junta Provincial Electoral del Guayas, y, si este era el caso qué resolución se adoptó. Asimismo mediante providencia de fecha 30 de junio de 2009, se solicitó al Consejo Nacional Electoral que certifique si el señor Ing. René Omar Maldonado Ayovi, presentó un recurso de apelación en sede administrativa ante dicho Órgano Electoral, y, de ser este el caso se remita el expediente completo.

CUARTO.- El día veinte y nueve de mayo de dos mil nueve, a las veinte horas con seis minutos, el Ingeniero René Omar Maldona Ayovi, presenta un escrito, por el cual en lo principal manifiesta: “Con estos antecede y de conformidad con el Art. 51, literal a y b, del reglamento de trámites en el TCE, del principio constitucional del derecho a mi defensa, estableció en la Constitución de la República y por el hecho de encontrarme en indefensión, solicito, revisar el proceso de escrutinio realizado en la JRV del cantón Marcelino Maridueña y se resuelva la apertura de las 16 urnas restantes, como se ha procedido en los cantones Manta, Playas, Palestina entre otros.”(sic)

QUINTO.- De la documentación remitida por la Junta Provincial Electoral de Guayas se constata dos situaciones: 1.-Con fecha 30 de mayo de 2009, la Junta Provincial Electoral del Guayas se resolvió: “Aceptar parcialmente el recurso de reclamo en lo dispuesto en Ley Art.121 del Reglamento General de la





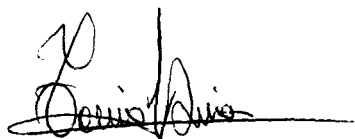
REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



ley Orgánica de elecciones y se dispone el escrutinio voto a voto de las siguientes JRV: 10,11 Femeninas y la JRV 16, 18 de Masculina"; 2.- Certificación tanto del Secretario General de la Junta Provincial Electoral del Guayas de que no se presentó recurso de apelación alguno por parte del recurrente. Por otra parte de la documentación remitida por el Consejo Nacional, firmada por el Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, en su calidad de Secretario General del Consejo Nacional Electoral que certifica que no se tramitó ni realizó informe alguno sobre recurso administrativo de apelación que haya sido planteado por el señor René Omar Maldonado Ayoví. **SEXTO.-** El Tribunal Contencioso Electoral se ha pronunciado dentro las causas No. 352-2009, 358-2009, 396-2009 y 426-2009, al sentenciar que *"Los resultados numéricos -en los procesos electorales- son el fruto de una operación aritmética, que consiste en sumar los votos válidos obtenidos por las listas y candidatos participantes en una elección, separándolos de los votos nulos o en blanco que no influyen en los resultados para la adjudicación de puestos a los ganadores. Esta actividad la realizan los organismos electorales, en el ámbito de sus competencias, siendo, por tanto, una actividad meramente administrativa. Así lo establecen las normas generales para las elecciones 2009, al determinar las atribuciones de las Juntas Provinciales Electorales y del Consejo Nacional Electoral, al momento de realizar los escrutinios. Y es lo que la Constitución de la República en el numeral 11 de su artículo 219 dispone, entre las funciones del Consejo Nacional Electoral, la de conocer y resolver las impugnaciones y reclamos administrativos sobre las resoluciones de los organismos desconcentrados durante los procesos electorales. Es necesario, tomar en cuenta, además, que el organismo ante el cual se impugnan resultados numéricos, lo único que tiene que hacer, cuando compruebe el error, es corregirlo y determinar con precisión el verdadero resultado."* **SÉPTIMO.-** Del presente caso se desprenden tres situaciones. 1.- El recurrente fundamenta su recurso en el artículo 51 literal a) y b) del Reglamento de Trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, mismo que corresponde a un recurso contencioso electoral de queja, el cual debe ser interpuesto ante la Presidente o Presidenta del Tribunal Contencioso Electoral, por lo que este debe ser planteado por cuerda separada; 2.- El recurrente fue notificado con la resolución de la Junta Provincial Electoral del Guayas por la cual se acepta parcialmente su recurso de impugnación, el día 31 de mayo de 2009, asimismo obra del expediente la certificación del Secretario de la Junta Provincial Electoral del Guayas, el Ab. David Antonio Norero Calvo, que no se receptaron "recursos de apelación por parte de organización política alguna"; y, el recurrente presenta su escrito ante el Tribunal Contencioso Electoral el día 24 de junio de 2009, por lo que el recurso deviene en extemporáneo. 3.-Respecto a su solicitud de que "se de paso a su impugnación" y que se proceda a la apertura de urnas, se deduce que su pretensión se contrae a una impugnación de resultados numéricos, misma que conforme a la normativa señalada en el considerando primero, no procede ante el Tribunal Contencioso Electoral, toda vez que los resultados se encuentran en firme. Además no está por demás señalar al

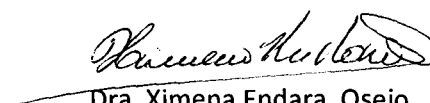
En nombre del pueblo del Ecuador y por la autoridad que nos confiere la Constitución,...

recurrente que se encontraba asistido del derecho de apelación ante el Consejo Nacional Electoral; por lo que si su inconformidad era con los resultados numéricos, bien pudo ejercer oportunamente su derecho ante el órgano competente. Por todo lo anteriormente expuesto, el Tribunal Contencioso Electoral, en uso de las atribuciones que se halla investido, se INHIBE de conocer el recurso de impugnación interpuesto por el señor René Omar Maldonado Ayoví en su calidad de candidato a la dignidad de Alcalde del cantón Crnl. Marcelino Maridueña de la Provincia del Guayas por la coalición Madera de guerrero 75 y el Partido Social Cristiano listas 6, y se dispone el archivo de la causa. CUMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-



Dra. Tania Arias Manzano

Presidenta Tribunal Contencioso Electoral



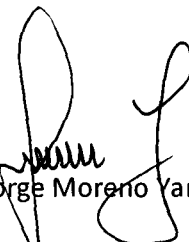
Dra. Ximena Endara Osejo

Vicepresidenta Tribunal Contencioso Electoral



Dr. Arturo J. Donoso Castellón

Miembro Tribunal Contencioso Electoral



Dr. Jorge Moreno Yanes

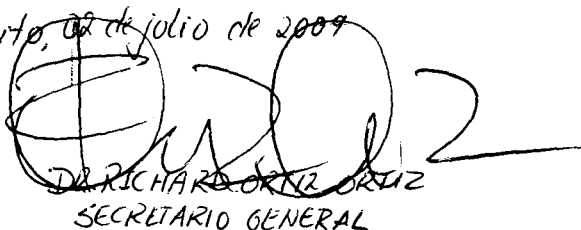
Miembro Tribunal Contencioso Electoral



Ab. Douglas Quintero Tenorio

Miembro Tribunal Contencioso Electoral

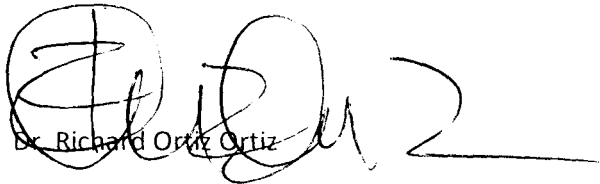
CERTIFICO: Cuarto, 02 de julio de 2009



DR. RICHARD ORTIZ ORTIZ
SECRETARIO GENERAL

Razón.- Siento como tal que a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las diez horas con cuarenta y cinco minutos, procedí a subir a la página web del Tribunal Contencioso Electoral (www.tce.gov.ec), el auto que antecede.- Certifico.-

- 74-
Sentencia
Civiles



Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta y seis minutos, procedí a publicar el auto que antecede, en la Cartelera del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-



Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los dos días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las veinte horas con treinta y cinco minutos, procedí a notificar con el auto que antecede al Sr. OMAR SIMON CAMPAÑA, en el Casillero Contencioso Electoral N.- 3 del Tribunal Contencioso Electoral.- Certifico.-

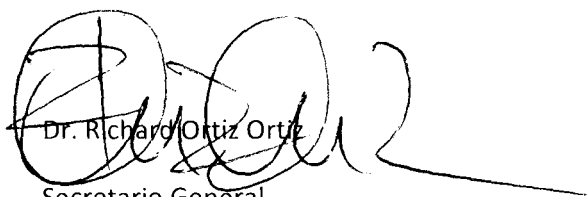


Dr. Richard Ortiz Ortiz

Secretario General

Razón.- Siento como tal que a los tres días del mes de julio del año dos mil nueve, a partir de las nueve horas con cincuenta y seis minutos, procedí a notificar con el auto que antecede al

Sr. OMAR SIMON CAMPAÑA, en el Archivo directo del Consejo Nacional Electoral mediante oficio N.- 484-09-TJ-SG-TCE de fecha 02 de julio de 2009.- Certifico.-


Dr. Richard Ortiz Ortiz
Secretario General

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Quito, 02 de julio de 2009.

Of. N° 484-09-TJ-SG-TCE.

Señor

OMAR SIMON CAMPAÑA

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

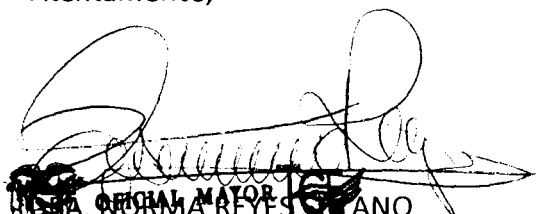
Presente.-

De mis consideraciones

Adjunto a la presente se servirá encontrar la boleta de notificación de la Sentencia dictada dentro de la causa N.- 552-2009 dirigida para el Sr. OMAR SIMON CAMPAÑA, por archivo directo del Consejo Nacional Electoral

Lo que comunico para los fines de Ley.

Atentamente;


NORMA REYES CELANO
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
OFICIAL MAYOR